

ContinueUP

Entregable 4.1 Requisitos y procesos para la acreditación del desarrollo profesional continuo del profesorado en toda Europa

Instituto de Educación, Universidad de Lisboa

30 de noviembre de 2023



Co-funded by
the European Union

Funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or the European Education and Culture Executive Agency (EACEA). Neither the European Union nor EACEA can be held responsible for them.

Índice

Introducción	5
Principales conceptos	6
Situación, tiempo y participación del profesorado en el DPC en toda Europa	7
Acreditación del DPC del profesorado: revisión sistemática de la literatura	9
Metodología	10
Nivel de regulación del DPC del profesorado	14
Naturaleza de la legislación en materia de DPC del profesorado	16
Modalidad de las actividades de DPC del profesorado	19
Proveedores de DPC del profesorado	23
El DPC del profesorado en Europa: legislación vigente	26
Procedimientos metodológicos	26
Legislación vigente en materia de DPC del profesorado: enfoque conceptual y cronograma	28
DPC y progresión profesional del profesorado	32
Entidades nacionales responsables de la regulación del DPC del profesorado	33
Proveedores de DPC del profesorado	35
Tipos de actividades de DPC del profesorado y requisitos de reconocimiento específicos	36
Observaciones finales	40
Referencias	43
Legislación	45
Apéndice	48

Índice de figuras

Figura 1. Situación del DPC del profesorado de la primera etapa de secundaria por países en 2019/20 (recuperado de Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021)	8
Figura 2. Número mínimo de horas/días definidos anualmente para actividades de desarrollo profesional para el profesorado de la primera etapa de secundaria (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).	8
Figura 3. Diagrama de flujo Prisma	11
Figura 4. Número de artículos por año.	13
Figura 5. Número de artículos por país.	14
Figura 6. Nivel de regulación del DPC del profesorado.	14
Figura 7. Nivel de regulación del DPC del profesorado por país.	15
Figura 8. Legislación en materia de formación continuada/DPC del profesorado.	16
Figura 9. Tipos de actividades reconocidas formalmente como DPC del profesorado.	18
Figura 10. Tipos de actividades reconocidas formalmente como DPC del profesorado por país.	19
Figura 11. Modalidades de formación continua del profesorado.	20
Figura 12. Habilidades pedagógicas formales reconocidas como formación continua del profesorado.	22
Figura 13. Habilidades pedagógicas formales reconocidas como formación continua del profesorado por país.	23
Figura 14. Proveedores de formación continua.	24
Figura 15. Proveedores de formación continua por país.	25
Figura 16. Cronología de las fechas de publicación de los documentos normativos relativos al DPC del profesorado.	30
Figura 17. Mapa de los diferentes términos utilizados para el DPC del profesorado.	31
Figura 18. Mapa de los diferentes tipos de vínculos entre el DPC del profesorado y la progresión profesional.	33
Figura 19. Tipos de nivel de responsabilidad en los procesos de acreditación del DPC del profesorado.	34
Figura 20. Acreditación oficial de la formación impartida por entidades internacionales.	38

Índice de tablas

Tabla 1. Palabras clave utilizadas para el proceso de identificación de la bibliografía pertinente en las bases de datos en línea	10
Tabla 2. Temas relacionados con la formación continua del profesorado.	12
Tabla 3. Legislación sobre la formación continua/DPC del profesorado por país.	16
Tabla 4. Modalidad de formación continua del profesorado por país.	20
Tabla 5. Número de participantes de la encuesta en línea por país.	28
Tabla 6. Identificación de la legislación en materia del reconocimiento del DPC del profesorado por país.	29
Tabla 7. Total de los diferentes términos sobre el DPC del profesorado recogidos en la legislación vigente.	30
Tabla 8. Entidades responsables de la regulación y acreditación del DPC del profesorado por país.	32
Tabla 9. Tipos de proveedores de DPC del profesorado por país.	35
Tabla 10. Tipos de actividades de DPC del profesorado reconocidas formalmente por país.	36

Introducción

El profesorado es un motor fundamental en el proceso de aprendizaje del alumnado, ya que tiene la gran responsabilidad de transformar la educación en una experiencia enriquecedora y gratificante. Sin embargo, la profesión docente pasa por una crisis vocacional, pues cada vez atrae a menos jóvenes y pierde personal docente en activo bien formado. Esto se debe principalmente a las cada vez mayores exigencias, responsabilidades y expectativas que recaen sobre los profesionales del ámbito educativo. En este sentido, es necesario introducir reformas y nuevas políticas en aspectos como la formación inicial del profesorado, las condiciones laborales, los marcos para la actividad profesional, la evaluación del profesorado y, sobre todo, en el desarrollo profesional continuo del profesorado (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

El presente entregable se integra en un marco para el desarrollo profesional continuo (DPC) del profesorado. En este sentido, identifica los requisitos y procesos existentes para la acreditación y el reconocimiento de la formación continua del profesorado en toda Europa. El DPC del profesorado comprende la formación continua que recibe a lo largo de su vida profesional y que le permite ampliar, desarrollar y actualizar sus conocimientos, habilidades y actitudes. Esta puede ser formal o no formal e incluye tanto la formación por materias como la formación pedagógica (OCDE, 2016). Asimismo, el DPC del profesorado es una condición previa indispensable para lograr una enseñanza de calidad y que el profesorado evolucione profesionalmente. Por ello, es preciso respaldar y fomentar su participación en actividades formales de formación continua. De ahí que disponer de oportunidades de desarrollo profesional sea uno de los principales objetivos del Espacio Europeo de Educación (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

Uno de los objetivos generales del documento es identificar los procesos de regulación del DPC del profesorado, las actividades formales (por ejemplo, formatos, modalidades, contenidos principales), las entidades responsables de la regulación y provisión del DPC, así como los procesos formales de reconocimiento y acreditación relativos a la legislación vigente. Los datos recogidos en este documento se han obtenido mediante una revisión sistemática de la literatura y de documentos reguladores. La revisión sistemática de la literatura se ha centrado en 31 países europeos (incluidos Suiza, Turquía y Reino Unido). Esta se ha completado con documentos reguladores obtenidos por medio de encuestas y entrevistas con representantes de los socios y asociados de este proyecto (Croacia, Chequia, Hungría, Portugal, España y Turquía) y de los países representados en el comité directivo de European Schoolnet (Austria, Bélgica, Chipre, Finlandia, Alemania, Irlanda, Lituania, Serbia, Eslovenia y Suiza).

El presente entregable está estructurado de forma metodológica y, por lo tanto, consta de dos grandes secciones: la primera, una revisión sistemática de la literatura de los estudios científicos publicados en los últimos 20 años relacionados con el DPC del profesorado; la segunda, un proceso analítico de la legislación vigente en materia de DPC del profesorado, en el que se han tenido en cuenta únicamente los documentos de carácter jurídico.

Asimismo, estas secciones recogen conjuntos de datos contrastantes: difieren en su naturaleza, formato y validez, por lo que se deben interpretar también de forma diferente. Por lo tanto, no sería metodológicamente adecuado combinar estos elementos y trabajar con ellos como conjunto. En este sentido, la división metodológica del presente entregable ofrece una imagen más rigurosa del impacto que han tenido los distintos tipos de procesos formales de acreditación y reconocimiento del DPC en Europa a lo largo de los años.

Principales conceptos

En el presente entregable se utilizan los siguientes términos como principal marco conceptual:

- **Profesorado:** hace referencia al conjunto de docentes con plena cualificación y/o a tiempo completo. Incluye al personal docente desde educación infantil hasta educación secundaria (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2023). En este sentido, se refiere al conjunto de profesionales de la enseñanza que ha superado toda la formación requerida para ejercer la docencia (tanto la formación inicial del profesorado como la etapa de iniciación) y que cumple el resto de requisitos oficiales establecidos en un país para llevar a cabo labores profesionales relacionadas con la planificación, organización, impartición y evaluación de actividades educativas a una o varias clases de alumnos matriculados en el sistema de educación formal o de educación y formación profesionales (EFP).

- **Desarrollo profesional continuo del profesorado (DPC):** incluye todas las actividades formativas (formales, informales y no formales) que se desarrollan una vez finalizada la formación inicial del profesorado. Se refiere también a las actividades de formación continua dirigidas a que el profesorado «desarrolle o actualice conocimientos y/o habilidades, adquiera nuevas habilidades para el desarrollo o reciclaje profesional y garantice el desarrollo personal o profesional» (Comisión Europea, 2015, p. 151). Existen diferentes formatos, como cursos, seminarios, talleres, programas de titulación, aprendizaje entre iguales, prácticas de autoobservación y/o reflexivas, respaldo mediante redes de docentes, visitas de observación, etc. En algunos casos, las actividades de DPC pueden dar lugar a cualificaciones complementarias (OCDE, 2016).

- **Acreditación** (de las actividades de DPC del profesorado): se refiere a los procesos formales dirigidos a la evaluación, aceptación y certificación oficial de las actividades de DPC del profesorado. Esta comprende todas las etapas de los procesos oficiales de identificación, documentación, evaluación y acreditación de las actividades formativas. Uno de los requisitos para obtener la acreditación es que los talleres, cursos o programas demuestren que cumplen los criterios de calidad establecidos y las normas jurídicas del país.

- **Reconocimiento** (de las actividades de DPC del profesorado): está directamente relacionado con el reconocimiento oficial de las habilidades o conocimientos adquiridos mediante las actividades de DPC del profesorado. Por lo tanto, tiene un impacto formal en la progresión profesional del profesorado (en caso de que exista un sistema de progresión profesional y de que tal sistema lo tenga en cuenta).

- **Progresión profesional del profesorado:** requiere la existencia de una estructura de carrera profesional con un itinerario formal de progresión dentro de la profesión docente. La progresión profesional supone un avance en la categoría de cualificación del docente, por lo general ligado a un ascenso, un aumento de sueldo y/o la obtención de otros incentivos (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2023). En Europa, las estructuras profesionales del profesorado suelen dividirse en uno o varios niveles (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021). En las estructuras profesionales de un solo nivel no existen niveles profesionales formalmente definidos y diferenciados, aunque puede haber una o varias escalas salariales o coeficientes asociados a los diferentes niveles salariales (por ejemplo, en función del número de años de experiencia). En las estructuras profesionales de varios niveles, en cambio, existen diferentes niveles profesionales formalmente diferenciados (por ejemplo, profesor, profesor sénior, profesor principal, etc.). Estas suelen definirse por un conjunto de competencias y responsabilidades secuenciadas progresivamente, un estatus jerárquico y, en la mayoría de los casos, un mejor sueldo.

- **Proveedores de DPC del profesorado:** cualquier entidad, agencia u organización con un estatus legal que le permita diseñar, implementar y evaluar actividades de DPC del profesorado. El estatus legal suele otorgarlo una autoridad educativa de alto nivel que puede o no ofrecer financiación para tales actividades.

- **Documentos reguladores** (para el DPC del profesorado): leyes escritas, directrices, normas, órdenes o recomendaciones establecidas por organismos gubernamentales o competentes para orientar y controlar las actividades de las personas, los centros escolares y otras organizaciones en el ámbito del DPC del profesorado. Estas regulaciones suelen publicarse en documentos oficiales y sirven de marco para garantizar el cumplimiento entre las actividades emprendidas y las normas o disposiciones legales.

Situación, tiempo y participación del profesorado en el DPC en toda Europa

En medio de la cada vez mayor demanda de DPC en toda Europa, resulta necesaria una comprensión más detallada de las oportunidades de desarrollo profesional continuo existentes para docentes y formadores, con el fin de enfocar mejor la calidad mejorada de la formación y la enseñanza. El Espacio Europeo de Educación destaca que para 2025 es fundamental desarrollar las competencias, la experiencia, la autonomía y la implicación del profesorado (Comisión Europea, 2020). Los **datos que se presentan en este apartado se han extraído del último Informe Eurydice (2021)**, que se centra en la **carrera profesional, el desarrollo y el bienestar del profesorado en Europa** y que ofrece información sobre las políticas y normativas nacionales en materia de DPC del profesorado en toda Europa.

El informe muestra que los países de la Unión Europea (UE) regulan el DPC del profesorado de diferentes maneras (Figura 1). La distinción más importante se establece entre considerar el DPC como un deber profesional con normativas de rango superior o como actividades opcionales de DPC que no tienen una obligación vinculada a leyes de rango superior (normativa establecida por los gobiernos nacionales). En este sentido, las actividades de DPC se consideran un deber profesional del profesorado si la participación está explícitamente definida en las normativas de rango superior. En cambio, se consideran opcionales si no existe una obligación legal vinculada a leyes de rango superior. Como se puede ver en la Figura 1, el DPC es un deber profesional en casi todos los países de la UE, mientras que la participación del profesorado en las actividades de DPC es opcional solo en cinco países: Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Noruega y Turquía (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

El DPC también puede definirse en términos del tiempo (por ejemplo, obligatorio o reconocido como derecho) que se asigna al profesorado para diversas actividades de DPC. Por un lado, el DPC obligatorio hace referencia a cuando el profesorado debe realizar una cantidad específica de actividades de DPC durante un periodo de tiempo determinado. Por otro lado, el DPC que se define como un derecho se refiere a una determinada cantidad de tiempo de DPC que se concede al profesorado durante o fuera de las horas lectivas (trabajo). El DPC se considera un requisito para la progresión profesional solo en 16 de 31 países (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).



Figura 1. Situación del DPC del profesorado de la primera etapa de secundaria por países en 2019/20 (recuperado de Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

Notas:

Obligatorio: se considera que el DPC tiene carácter obligatorio cuando existe un número mínimo de horas, días o créditos con los que todo el profesorado está obligado a cumplir.

Derecho: se considera que el DPC es un derecho del profesorado cuando hay horas, días o créditos específicos que cada docente tiene derecho a cursar, y los centros educativos están obligados a ofrecerles esa oportunidad.

Deber profesional: el DPC se considera uno de los deberes profesionales del profesorado según las normativas o demás leyes pertinentes.

Necesario para la progresión profesional: el DPC es un elemento esencial para cada docente. El profesorado no avanza si no cumple con las exigencias de DPC.

Opcional: no existe ninguna obligación legal para que el profesorado participe en actividades de DPC.

Otro factor destacado relacionado con el DPC obligatorio se refiere a la obligación del profesorado de dedicar una cantidad de tiempo determinada a cumplir los requisitos de los cursos o las actividades durante su empleo o en otro periodo (Figura 2). Se observa aquí una diferencia significativa entre los países europeos, que obedece a las distintas formas en las que se definen los requisitos en cada uno de ellos, así como a sus legislaciones. Estos requisitos incluyen la asistencia, cursar un máster, cambiar la categoría del docente, la progresión profesional, los requisitos de créditos, los ECTS y el número de horas o días por año(s). En la Figura 2 se puede observar que la media de formación obligatoria en DPC es de 18 horas al año en los países en los que se ha establecido un mínimo de horas de DPC. Por ejemplo, Albania registró el menor número de horas de DPC, con solo 6 al año, mientras que Islandia, Países Bajos, Malta y Reino Unido (Escocia) exigían el mayor número de horas de DPC (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

Número mínimo de horas (h) o días (d) de DPC definidos para el número de años determinado (fila inferior).

El tiempo obligatorio se muestra en **negrita en color azul**, mientras que el derecho se marca en **rojo oscuro en redonda**.

BE fr	BG	CZ	HR	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PT	RO	SI	FI	SE	UK SCT	AL	BA	IS	ME	MK	RS
3d+3d	48h	12d	5d	5d	16h	36h	5d	16h	120h	40h	83h	15h	50h	(9d)	5d	(3d)	5d	35h	6h	(12h)	150h	24h	60h	100h
1	3	1	1	1	1	3	1	1	7	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	5

Figura 2. Número mínimo de horas/días definidas anualmente para actividades de desarrollo profesional para el profesorado de la primera etapa de secundaria (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

Notas específicas de cada país:

Alemania: las normativas y las definiciones varían según los Länder. Para una visión general, véase KMK (2017).

Rumanía: la tabla indica una posible conversión del sistema utilizado: 90 créditos por cada cinco años.

Finlandia: el convenio colectivo establece tres días para DPC y planificación. Se cuenta con autonomía local para decidir qué parte del tiempo se dedica al DPC.

Reino Unido (NIR): el desarrollo profesional temprano, que abarca el segundo y el tercer año de la carrera docente, es obligatorio para todo el profesorado y debe incluir al menos dos actividades de desarrollo profesional relacionadas con las competencias docentes adecuadas. Las actividades se eligen entre las que define el Consejo General de la Enseñanza (GTCNI).

Bosnia y Herzegovina: los cantones definen el mínimo requerido; la media es de 12 horas al año.

Suiza: las normativas sobre el número mínimo de horas exigidas varían según los cantones. En algunos cantones, el DPC es un deber profesional sin tiempo mínimo definido.

Por ejemplo, el convenio colectivo de Islandia entre docentes, municipios y el Estado especifica que el profesorado debe cursar 150 horas de DPC al año. En Malta, el DPC es un deber profesional, tal y como se define en el acuerdo de 2017. Aquí el profesorado está obligado a participar en las sesiones de la Comunidad de Educadores Profesionales impulsadas por la dirección. Asimismo, se fomenta su participación también en sesiones de DPC autogestionadas. El DPC obligatorio se compone de 25 horas de DPC a iniciativa del centro escolar y 15 horas de DPC a iniciativa de las autoridades centrales (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

En ocho sistemas educativos (BE-fr, CZ, HR, IT, LT, SE, IS, NL), el DPC se considera un derecho y tiene una cantidad de tiempo establecida en las normativas de rango superior o en los convenios colectivos. La práctica más habitual es conceder unos cinco días hábiles de DPC al año, aunque varios países recomiendan más. En Chequia, según el artículo 24 de la Ley sobre el Personal Docente, el personal docente que participe en formación continua tendrá derecho a 12 días hábiles libres por año escolar para dedicarlas al estudio independiente. Esto puede estar limitado por las condiciones de funcionamiento del centro escolar, ya que el director del centro educativo determina cuándo se pueden tomar los días libres para actividades de estudio autogestionadas (Ley 563/2004 - Ley sobre los trabajadores del sector pedagógico y sobre la enmienda de algunas leyes).

Además, el DPC del profesorado puede ser necesario para la progresión profesional, que sigue dos modelos en el contexto europeo: la estructura de un solo nivel y la varios niveles. Los países con una estructura profesional de un solo nivel ofrecen al profesorado una progresión salarial basada principalmente en los años de experiencia, mientras que los países con una estructura de varios niveles ofrecen al profesorado una progresión mediante diferentes niveles profesionales. En la Figura 1 (representada con puntos) se muestra que el DPC es un requisito previo fundamental para la progresión profesional en muchos países europeos. Por ejemplo, en Croacia, el profesorado, los profesionales asociados, los directores de centros de educación primaria y secundaria y los funcionarios de las residencias de estudiantes necesitan completar 100 horas de DPC en cinco años para conseguir una promoción de primer nivel (tutor), 120 horas en cinco años para una promoción de segundo nivel (asesor) y 150 horas en cinco años para una promoción de tercer nivel (asesor excelente), de acuerdo con las enmiendas a la Ordenanza sobre la promoción del profesorado (Boletín Oficial 32/2021).

En conclusión, la normativa relativa al DPC del profesorado y a sus requisitos en toda Europa es compleja y depende en gran medida del modelo de la profesión docente de cada país (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

Acreditación del DPC del profesorado: revisión sistemática de la literatura

En este apartado se presentan los resultados de una revisión sistemática de la literatura (RSL) sobre los procesos de acreditación del profesorado, el nivel de legislación, los tipos de actividades de formación del profesorado (incluidas las habilidades), el tipo de acreditación, la modalidad y los proveedores de formación. Sin embargo, en la revisión no se ha estudiado la aplicación ni el impacto de los marcos políticos europeos existentes.

Mediante los resultados obtenidos se busca dar respuesta a las siguientes preguntas de investigación:

P1. ¿Qué publicaciones científicas se han producido en los últimos 20 años en el contexto europeo sobre los procesos de regulación del DPC del profesorado? ¿Y qué dicen sobre estos procesos?

P2. ¿Cómo son las actividades de DPC del profesorado (formatos, modalidad y contenidos principales)?

P3. ¿Qué entidades han sido responsables de regular e impartir el DPC del profesorado?

Metodología

Esta revisión sistemática de la literatura ha seguido las normas recogidas en la declaración PRISMA sobre los ítems de referencia para la publicación de revisiones sistemáticas y metaanálisis (Sarkis-Onofre *et al.*, 2021). En este sentido, solo se han incluido capítulos de libros y publicaciones en revistas revisadas por pares. Y, por tanto, se han excluido las publicaciones en revistas no revisadas por pares, los libros, las reseñas de libros, los editoriales, las actas de congresos, las encuestas breves, los boletines informativos, las notas de editor y los informes. Para la revisión se ha recurrido a las bases de datos Google Scholar, Eric, Scielo y PubMed, con el fin de identificar artículos y libros relevantes (Shaffril *et al.*, 2021). Google Scholar se considera una base de datos sólida de literatura académica (Halevi *et al.*, 2017) y ha demostrado ser la más eficiente para la presente revisión, pues todos los artículos y capítulos de libros que figuran en el resto de bases de datos científicas se incluyen también en Google Scholar. La Tabla 1 muestra las palabras clave utilizadas para buscar artículos relacionados con la formación continua del profesorado.

Tabla 1. Palabras clave utilizadas para el proceso de identificación de la bibliografía pertinente en las bases de datos en línea.

BASE DE DATOS	TÍTULO-CLAVE	PERÍODO	CONTEXTO	RESULTADOS
Google Scholar	TITLE-KEY(in-service OR continuous teacher education OR continuing teacher education OR continued teacher education OR continuing teacher professional development OR continuous teacher professional development OR continued teacher professional development) AND TITLE-KEY(Europe) AND TITLE-KEY(regulation OR legislation OR law)= including articles AND any type	2003-2023	EU (incluidos TR, CH, UK)	1872
Eric	Mediante palabras clave específicas y búsquedas de frases en Google Scholar	2003-2023	EU (incluidos TR, CH, UK)	2164
Scielo	TITLE-KEY (in-service teacher) = including articles AND Humanities	2003-2023	EU (incluidos TR, CH, UK)	167
PubMed	TITLE-KEY (in-service teacher) = including articles	2003-2023	EU (incluidos TR, CH, UK)	1
Total				4204

**N. de la T.: Se han mantenido las palabras clave en inglés porque uno de los principios de la revisión sistemática de la literatura es que cualquier persona pueda reproducir el análisis y obtener los mismos resultados. Si se hiciera el análisis con las palabras clave en español los resultados serían muy diferentes. Por lo tanto, los resultados obtenidos hacen referencia al análisis efectuado con las palabras clave en inglés.*

En la fase de cribado, se obtuvieron 88 artículos y capítulos de libros de las bases de datos, que se cribaron y analizaron de forma manual, en función de seis criterios:

- a) Relativos a la formación continua del profesorado en general (y no a la formación previa al servicio o formación inicial del profesorado).
- b) Centrados en el profesorado de educación primaria y secundaria (no de educación superior).
- c) Centrados en el contexto europeo.
- d) Ofrece información sobre la legislación en materia de formación continua del profesorado.
- e) Únicamente estudios en inglés.
- f) Publicados en los últimos veinte años (2003-2023).

Tras un examen detallado, un total de 77 artículos cumplieron los criterios. La Figura 3 presenta el diagrama de flujo PRISMA relativo a la identificación, el cribado, la aplicación de criterios de elegibilidad y el proceso de inclusión para la presente revisión sistemática de la literatura.

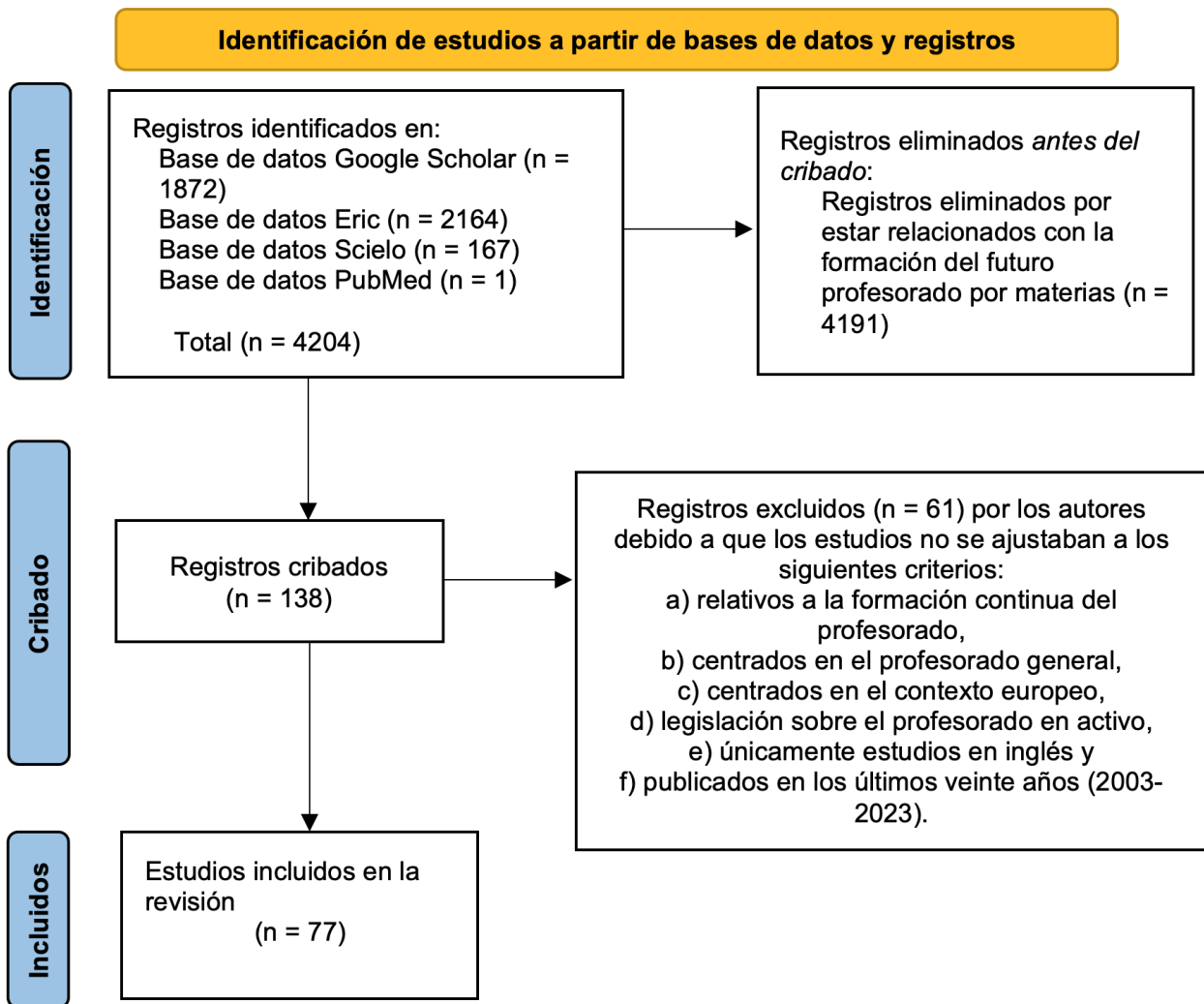


Figura 3. Diagrama de flujo Prisma.

A continuación, se evaluaron los 77 artículos para determinar su pertinencia con respecto a las preguntas de la investigación. Asimismo, se llevó a cabo una síntesis cualitativa mediante un análisis temático que permitió identificar, organizar, analizar y describir los temas más comunes

presentes en los datos (Braun *et al.*, 2006). Gracias a este análisis se pudieron identificar seis temas relacionados con la formación continua y el desarrollo profesional continuo del profesorado (Tabla 2). Los datos recopilados se organizaron en una hoja de cálculo Excel para facilitar su síntesis y análisis. En las secciones siguientes se profundizará en estos temas.

Tabla 2. Temas relacionados con la formación continua del profesorado.

Temas sobre la formación continua del profesorado
Nivel de regulación del DPC del profesorado
Naturaleza de la legislación en materia de DPC del profesorado
Tipos formales de actividades de DPC del profesorado
Habilidades y áreas de conocimiento favorecidas en el DPC del profesorado
Modalidad de las actividades de DPC del profesorado
Proveedores de DPC del profesorado

Los 77 artículos que cumplieron los criterios corresponden a 31 países de la Unión Europea (UE) y los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), entre 2003 y 2023. Estos son los países: Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido. Lamentablemente, en la revisión sistemática de la literatura no hay datos disponibles de Luxemburgo sobre la formación continua del profesorado.

La Figura 4 ofrece una visión general del número de artículos y capítulos de libros por año. Se debe tener en cuenta que las categorías no son excluyentes entre sí; los artículos y capítulos de libros pueden incluirse en una o más categorías de cada figura o tabla. Así, en el lado derecho figura el número total de artículos publicados ese año sobre el tema. Gracias a ellos, se puede ver que hay un aumento de artículos publicados en 2007, 2011 y, en menor medida, en 2022.

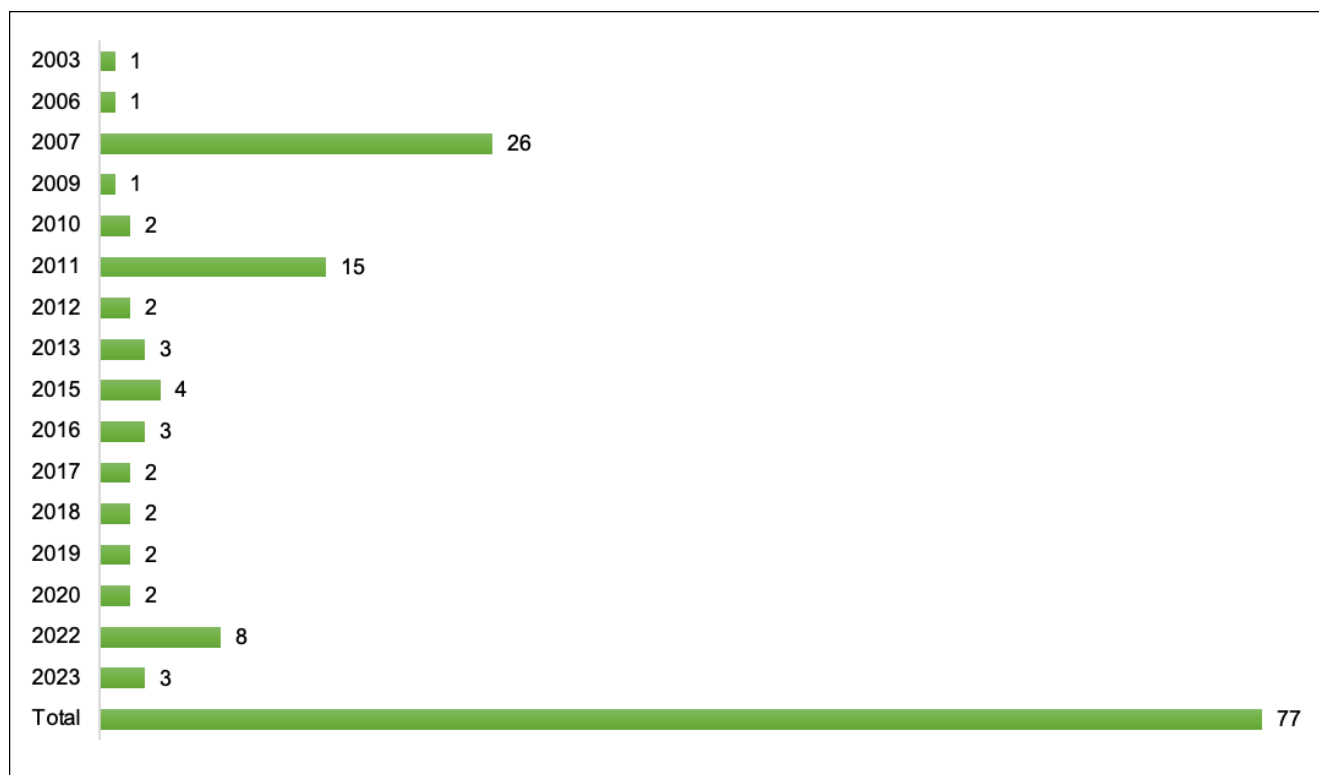


Figura 4. Número de artículos por año.

La Figura 5, en cambio, presenta un análisis de los estudios relacionados con la formación continua del profesorado en los últimos 20 años (de 2003 a 2023), desglosados por países.

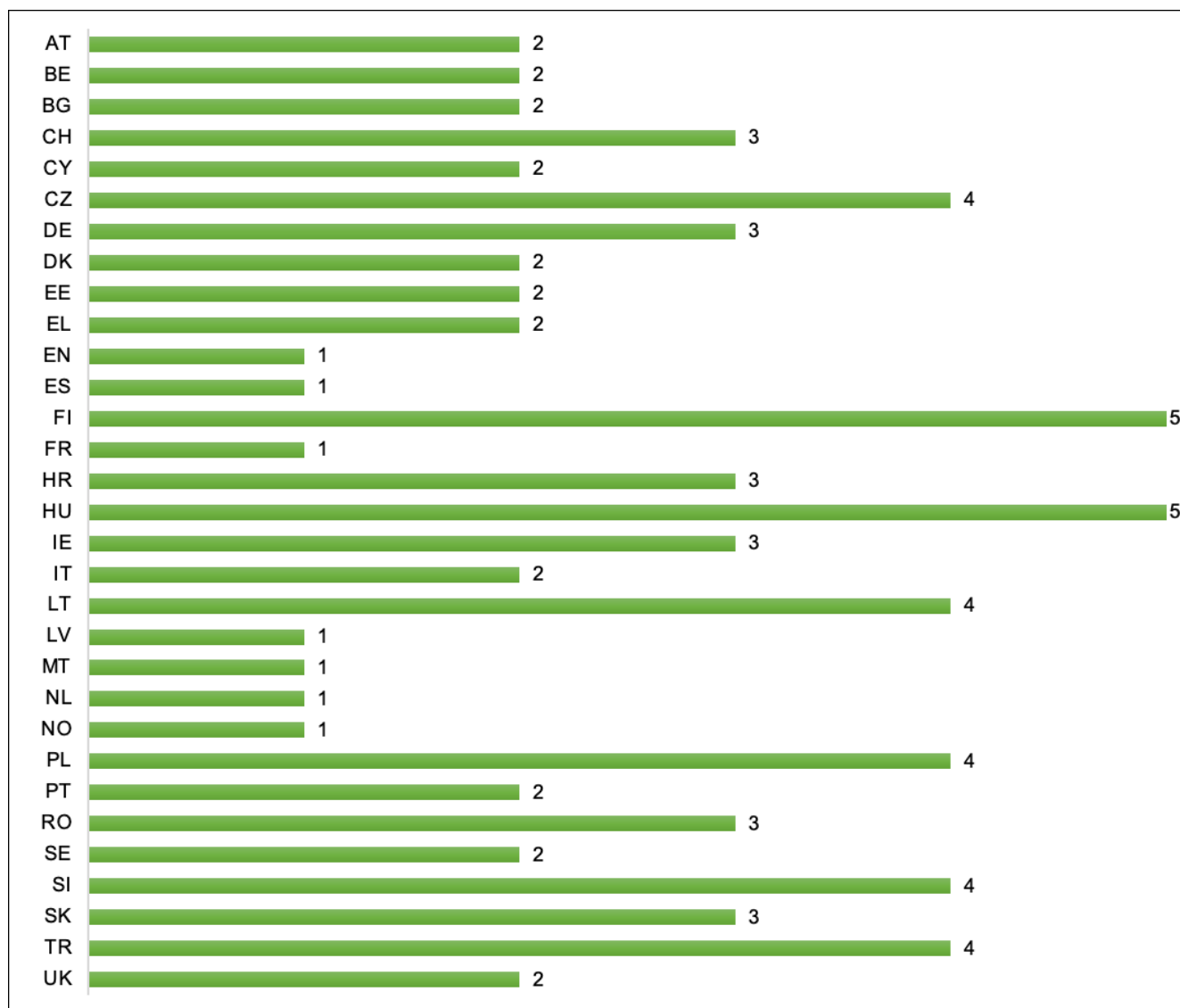


Figura 5. Número de artículos por país.

Se observa una distribución homogénea en la que destacan únicamente dos países: Finlandia y Hungría.

En los siguientes apartados se abordan los temas relacionados con el DPC del profesorado extraídos de esta revisión sistemática de la literatura.

Nivel de regulación del DPC del profesorado

En las Figuras 6 y 7 se indican los niveles a los que se establecen las regulaciones en materia de DPC. De los 77 artículos y capítulos de libros revisados por pares, en 68 se afirma que la regulación del DPC del profesorado se establece a nivel nacional, regional, municipal y escolar. Los datos muestran que en 25 de los 31 países son los ministerios de educación y/u organismos gubernamentales similares los que la determinan principalmente a nivel nacional (45 artículos de AT, BE, BG, CY, CZ, DE, EL, EN, FI, FR, HR, HU, IE, IT, LT, LV, MT, NL, PL, PT, SE, SI, SK, TR y UK). En 12 artículos de 6 países diferentes (BG, CH, DE, EL, ES, FR) se hace referencia a la regulación

por parte de regiones, provincias, cantones o regiones autónomas. En 4 países (4 artículos de BG, FI, NO y SE) la regulación se lleva a cabo a nivel municipal. El nivel escolar hace referencia a los países en los que los directores o consejos escolares son quienes toman las decisiones sobre la formación continua del profesorado y otras cuestiones relacionadas con el DPC. Ese es el caso de siete países (siete artículos de AT, BG, DK, FI, HU, PL y TR).

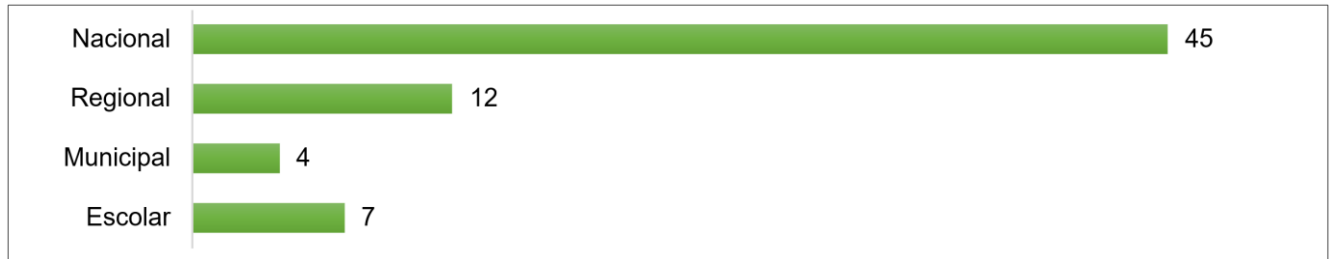


Figura 6. Nivel de regulación del DPC del profesorado.

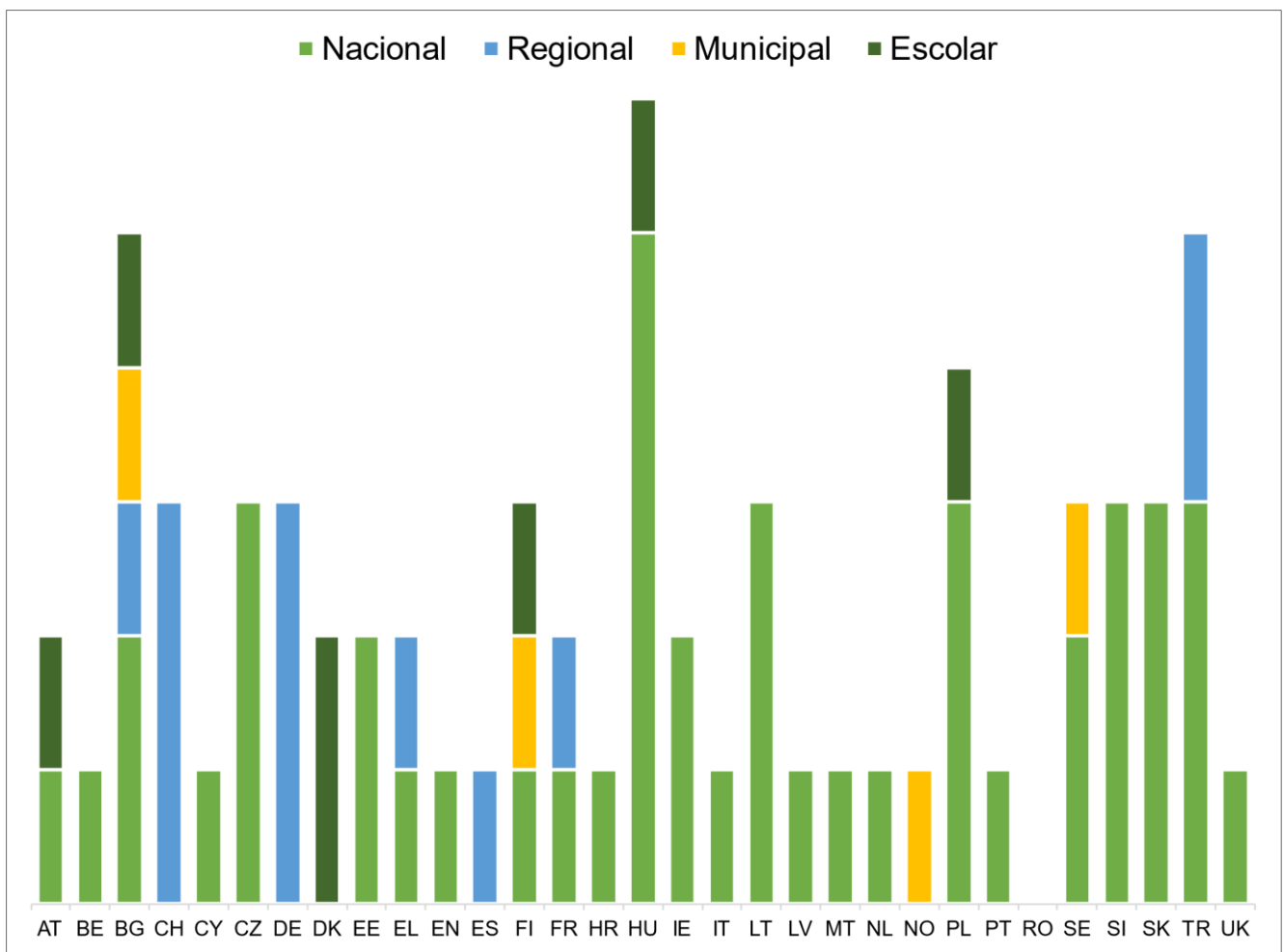


Figura 7. Nivel de regulación del DPC del profesorado por país.

La mayoría de los países europeos regulan el DPC a nivel nacional, pero también puede darse a otros niveles, por lo que **las categorías no son excluyentes entre sí**. En Bulgaria, por

ejemplo, los aspectos de la formación continua del profesorado se determinan a diferentes niveles: por parte del Ministerio de Educación y Ciencia (nacional), de los departamentos regionales de educación, de la administración municipal e incluso de los centros escolares. El Ministerio de Educación y Ciencia de Bulgaria es el responsable de establecer las áreas prioritarias para la formación continua. Los departamentos regionales de educación, por otro lado, definen la planificación anual de la formación continua y las políticas regionales. La administración municipal, en cambio, supervisa las necesidades de cualificación del profesorado, mientras que los centros escolares son los responsables de definir la estrategia y las oportunidades de formación continua del profesorado (Gyurova, 2022). Asimismo, en Turquía, el Ministerio de Educación Nacional delega la responsabilidad de planificar las actividades de formación continua del profesorado en la autoridad local de las Direcciones de Educación Nacional. No obstante, los delegados del Gobierno en las provincias y el Ministerio de Educación Nacional deben aprobar la planificación anual de la formación continua (Bayrakçı, 2009).

Naturaleza de la legislación en materia de DPC del profesorado

Mediante la revisión de la literatura se ha constatado que, de los 77 artículos y capítulos de libros revisados por pares analizados, en 54 se hace referencia a la formación continua del profesorado, así como a otra legislación relacionada con el DPC. En este sentido, existen leyes en vigor en 24 de los 31 países analizados (46 estudios de AT, BG, CH, CZ, EE, EL, ES, FI, FR, HR, HU, IT, LT, LV, MT, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR y UK). Solo 6 artículos referidos a 5 países (BE, BG, DE, IE y NL) describen la formación continua como un conjunto de recomendaciones. Esta información se presenta en la Figura 8 y la Tabla 3.



Figura 8. Legislación sobre la formación continua/DPC del profesorado.

Tabla 3. Legislación sobre la formación continua/DPC del profesorado por país.

Países	Ley	Recomendación
AT	✓	
BE		✓
BG	✓	✓
CH	✓	
CY		
CZ	✓	
DE		✓
DK		
EE	✓	
EL	✓	
EN		
ES	✓	

FI	✓	
FR	✓	
HR	✓	
HU	✓	
IE		✓
IT	✓	
LT	✓	
LV	✓	
MT	✓	
NL		✓
NO	✓	
PL	✓	
PT	✓	
RO	✓	
SE	✓	
SI	✓	
SK	✓	
TR	✓	
UK	✓	
Total	46	6

Por ejemplo, en Bulgaria, la Ordenanza N.º 15 del 22 de julio de 2019 se refiere a la cualificación continua del profesorado, que supone un cambio de las recomendaciones específicas para la formación continua a una disposición legal basada en los nuevos requisitos del Estado (Gyurova, 2022; Tabla 3).

Tipos formales de actividades de DPC del profesorado

En esta revisión sistemática de la literatura se han identificado 69 artículos y capítulos de libros revisados por pares en los que se mencionan los tipos de actividades reconocidas formalmente como formación continua del profesorado. En 66 de ellos se mencionan formatos concretos. En las Figuras 9 y 10 se observa que, según los documentos analizados, el profesorado tiene la obligación de inscribirse en los cursos de formación continua¹ disponibles (en 30 países: AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, FI, FR, HR, HU, IE, IT, LT, LV, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR y UK), seguir una formación práctica (26 artículos de 20 países: AT, BE, BG, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HU, IE, LT, LV, MT, PL, PT, SE, SI, SK y TR), participar en seminarios (14 artículos de 10 países: AT, BG, DE, ES, HR, LT, MT, PT, RO y SI), talleres breves (11 artículos de 10 países: AT, BG, HR,

¹ El **curso de formación continua** es una forma de actividad formativa dirigida a promover la adquisición, la actualización, la ampliación y el desarrollo de los conocimientos científicos y pedagógico-didácticos del profesorado, así como de las habilidades profesionales especializadas. Metodológicamente, suele tener un **carácter exclusivamente teórico y/o teórico-práctico** y se lleva a cabo preferentemente mediante sesiones conjuntas y en formato presencial.

La formación práctica y de aplicación hace referencia a formas de actividades de formación del profesorado que tienen un **carácter más práctico y de aplicación** (talleres prácticos) que tienen como objetivo promover la concepción, la elaboración y la puesta en marcha de metodologías o el dominio de determinadas técnicas o herramientas pedagógicas (digitales o analógicas) con el fin de utilizarlas como instrumentos, recursos y/o productos pedagógicos.

HU, NO, PL, PT, RO, SI y TR), conferencias, congresos o simposios (10 artículos de 7 países: AT, BG, CY, ES, PL, RO y SI), proyectos escolares (10 artículos de 10 países: ES, FI, FR, HU, LT, NO, PT, SE, SI y SK), proyectos internacionales (8 artículos de 7 países: AT, ES, HU, LV, PL, RO y SI), participar en actividades de evaluación en el centro escolar (3 artículos de 3 países: FI, SI y SK), tutorizar cursos en línea (2 artículos de 2 países: BG, HU), participar en seminarios en línea (2 artículos de 2 países: BG, RO), ejercer de mentor de otros docentes (2 artículos de 1 país: SI), matricularse en estudios de posgrado (2 artículos de 2 países: RO, SK) y participar en foros en línea de comunidades virtuales de docentes (1 artículo de 1 país: HU).

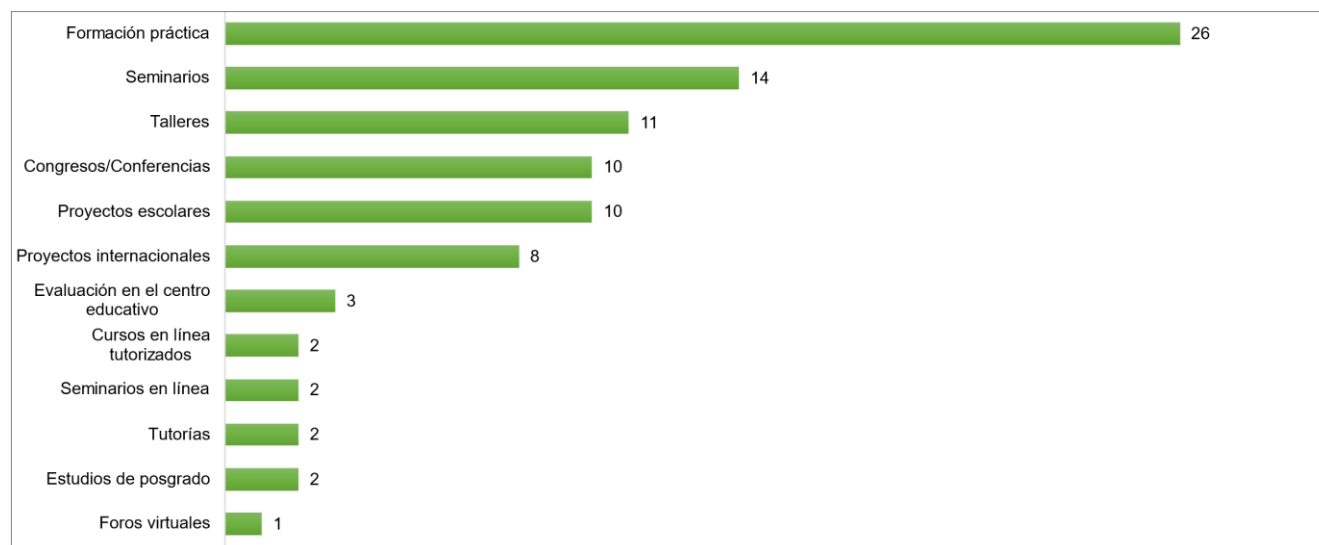


Figura 9. Tipos de actividades reconocidas formalmente como DPC del profesorado.

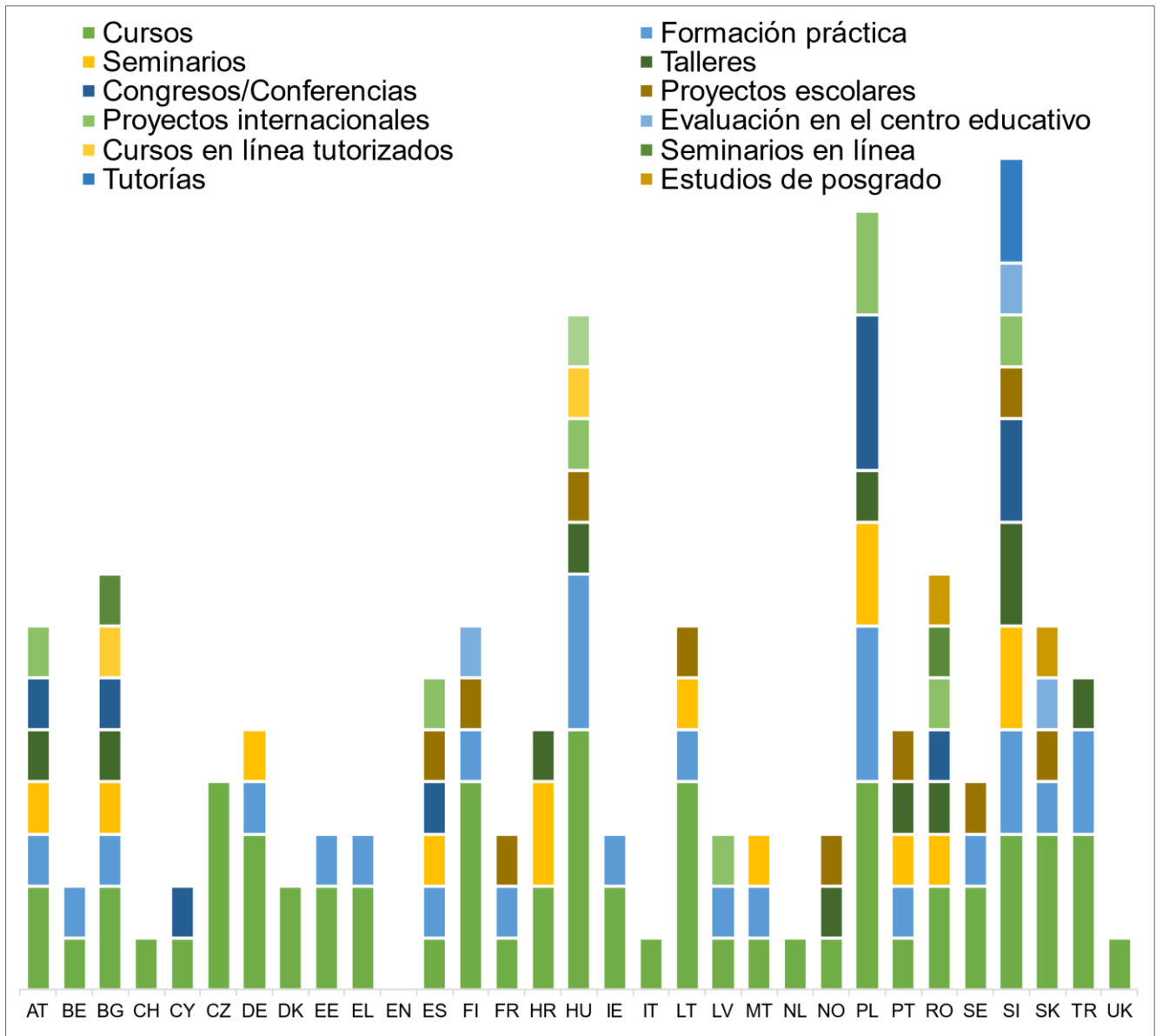


Figura 10. Tipos de actividades reconocidas formalmente como DPC del profesorado por país.

Modalidad de las actividades de DPC del profesorado

En el análisis sistemático de la literatura también se ha determinado si el DPC del profesorado se lleva a cabo de forma presencial o en línea (Figura 11 y Tabla 4). En 40 de los 77 artículos y capítulos de libros revisados por pares se indica que la mayoría de los países (23 de 31) llevan a cabo la formación continua de forma presencial (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DK, EE, EN, ES, FI, HR, HU, IE, LT, LV, NL, PL, SE, SI, SK, TR y UK). Reino Unido (Inglaterra), Hungría, Letonia y Eslovenia son los únicos países que ofrecen DPC tanto presencial como en línea. En los artículos analizados no se ha encontrado información específica sobre este tema para ocho países (DE, EL, FR, IT, MT, NO, PT, RO).

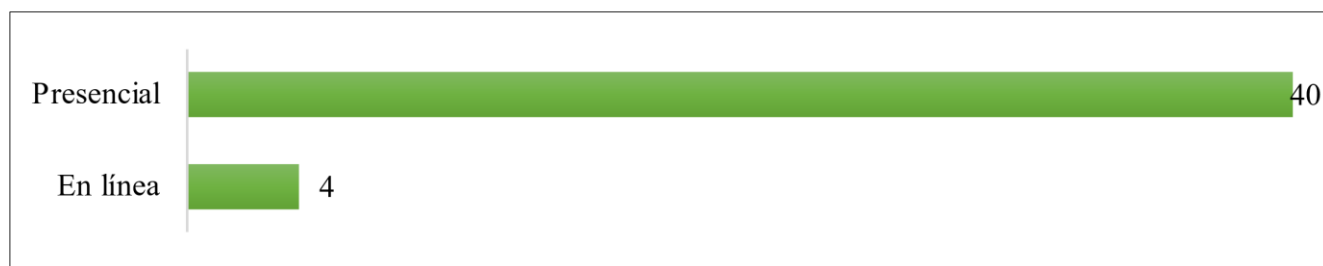


Figura 11. Modalidades de formación continua del profesorado.

Tabla 4. Modalidad de formación continua del profesorado por país.

Países	Presencial	En línea
AT	✓	
BE	✓	
BG	✓	
CH	✓	
CY	✓	
CZ	✓	
DE		
DK	✓	
EE	✓	
EL		
EN	✓	✓
ES	✓	
FI	✓	
FR		
HR	✓	
HU	✓	✓
IE	✓	
IT		
LT	✓	
LV	✓	✓
MT		
NL	✓	
NO		
PL	✓	
PT		
RO		
SE	✓	
SI	✓	✓
SK	✓	
TR	✓	
UK	✓	
Total	31	4

Habilidades y áreas de conocimiento favorecidas en el DPC del profesorado

A partir de los datos obtenidos de la revisión sistemática de la literatura se han identificado las principales habilidades pedagógicas que se establecen como prioritarias en la regulación del DPC del profesorado. Como el proyecto ContinueUP se centra en la promoción de las competencias digitales del profesorado, este aspecto se ha analizado como parte de las prioridades temáticas generales de la regulación del DPC del profesorado. Estas prioridades temáticas definen las habilidades y los conocimientos que los ministerios y otros organismos gubernamentales consideran obligatorios y/o de máxima prioridad a efectos de financiación, lo que supone que la formación centrada en este tema se considerará importante para el profesorado.

De los 77 artículos y capítulos de libros revisados por pares analizados, en 29 se indica al menos un tipo de habilidad pedagógica. En las Figuras 12 y 13 se muestra la frecuencia con la que se mencionan en los estudios analizados los siguientes tipos de habilidades como prioridades políticas para la formación del profesorado: habilidades pedagógicas (16 artículos de 7 países: CZ, ES, HU, LV, NL, PL y TR), alfabetización digital (13 artículos de 10 países: AT, BE, CZ, ES, HU, NL, PL, RO, SI y TR), desarrollo profesional (13 artículos de 6 países: AT, CZ, ES, HU, PL y TR), colaboración del profesorado (9 artículos de 5 países: HU, IE, LT, NL y PL), competencia temática-didáctica (8 artículos de 5 países: ES, HU, NL, PL y RO), desarrollo del plan de estudios (8 artículos de 6 países: CZ, DK, HU, NL, RO y TR), multiculturalismo (7 artículos de 5 países: AT, ES, HU, RO y TR), competencia interpersonal (7 artículos de 5 países: AT, ES, HU, NL y RO), educación especial (6 artículos de 5 países: AT, CZ, ES, HU y NL), creatividad e innovación (5 artículos de 2 países: ES y HU), Diversidad lingüística (5 artículos de 4 países: AT, ES, HU y TR), integración del plan de estudios (5 artículos de 4 países: DK, HU, NL y PL), trabajo de campo (5 artículos de 3 países: CZ, HU y TR), colaboración de los centros educativos (5 artículos de 3 países: HU, NL y PL), colaboración de las familias (4 artículos de 3 países: LT, NL y PL), resolución de problemas (4 artículos de 2 países: HU y TR), igualdad de género (3 artículos de 3 países: AT, ES y HU), motivación del profesorado (2 artículos de 2 países: ES y LT), aprendizaje autónomo del profesorado (2 artículos de 2 países: NL y PL), emprendimiento (2 artículos de 2 países: EE y ES), material didáctico (2 artículos de 2 países: ES y HU) y ciudadanía europea (1 artículo de 1 país: TR).

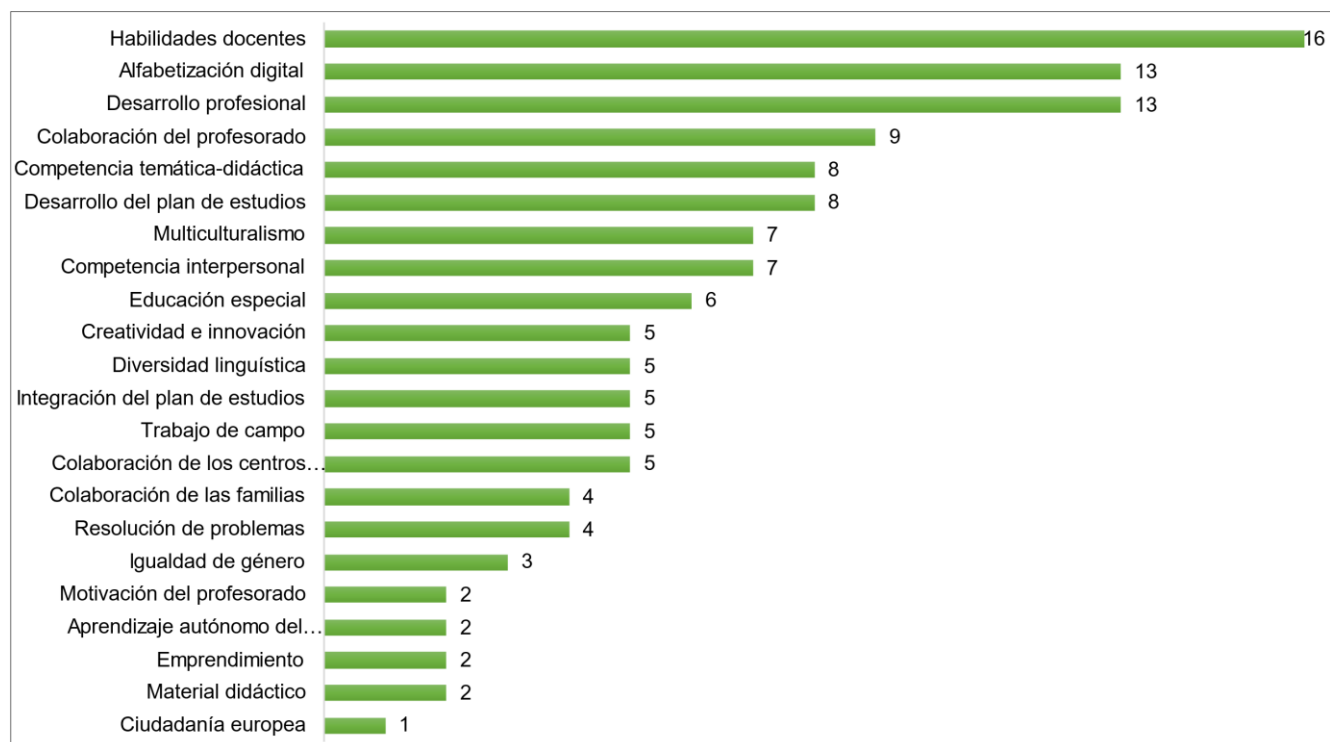


Figura 12. Habilidades pedagógicas formales reconocidas como formación continua del profesorado.

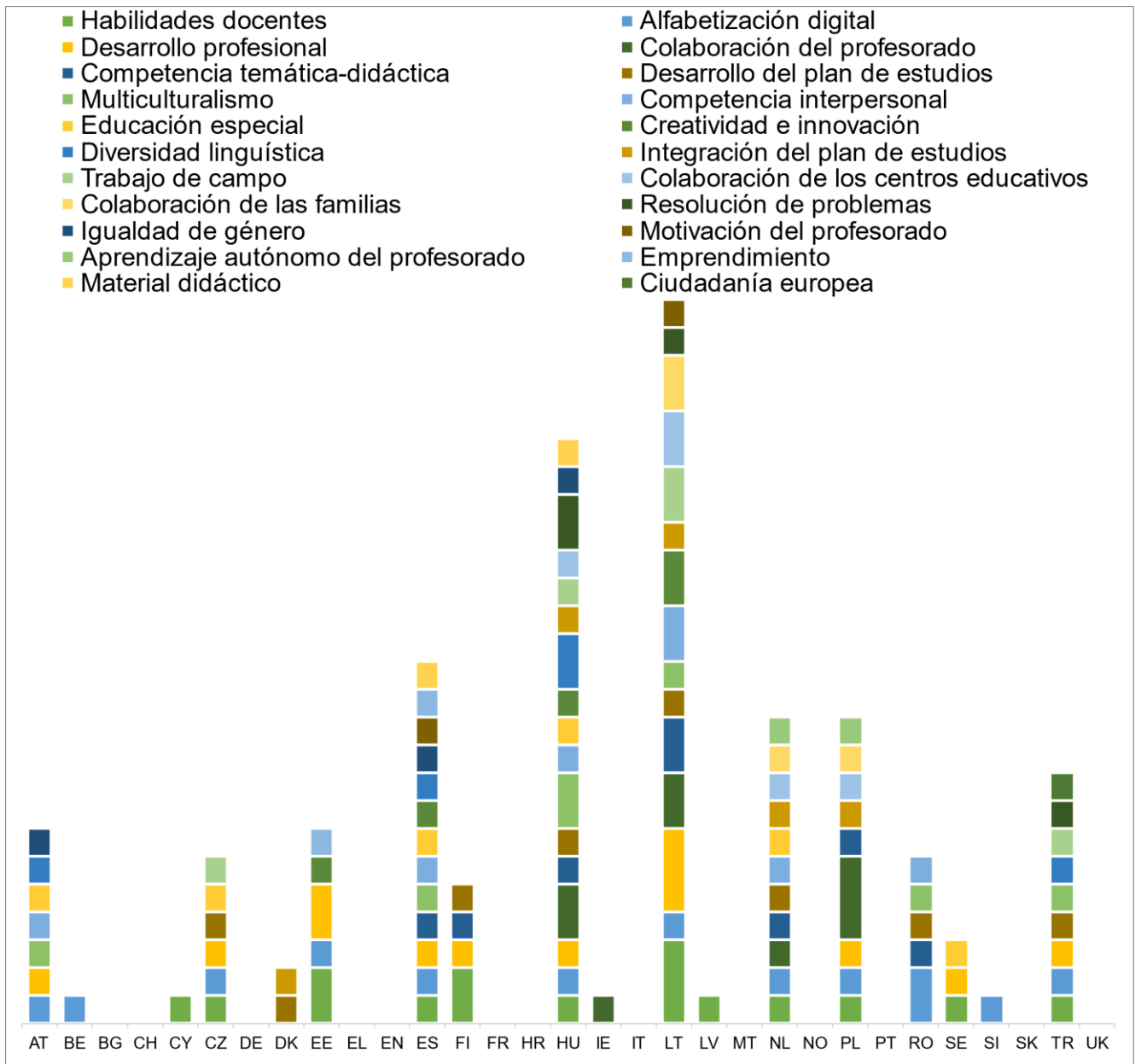


Figura 13. Habilidades pedagógicas formales reconocidas como formación continua del profesorado por país.

Proveedores de DPC del profesorado

De los 77 artículos y capítulos de libros revisados por pares, en 71 se menciona algún tipo de proveedor de DPC del profesorado. Algunos de los proveedores de formación continua formal son los centros de enseñanza superior (58 artículos de 30 países: AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, EN, ES, FI, HR, HU, IE, IT, LT, LV, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR y UK), entidades de formación privadas y públicas, como centros de formación del profesorado (46 artículos de 27 países: AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DK, EE, EL, EN, ES, FI, FR, HR, HU, IE, LT, LV, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR y UK), organizaciones no gubernamentales (ONG: 10 artículos de 7 países; CZ, EE, ES, HU, PL, RO y SI), entidades científicas (8 artículos de 7 países; BG, CZ, EL, ES, HU, RO y SI), centros

educativos locales (6 artículos de 5 países: DE, EL, ES, FI y HU), Ministerios de Educación o el Estado (4 artículos de 4 países: BG, DE, SI y TR), instituciones regionales (3 artículos de 3 países: IT, PT y TR), asociaciones de docentes (3 artículos de 3 países: CZ, PT y SI), empresas privadas (3 artículos de 3 países: CZ, DE y HR), juntas directivas escolares (2 artículos de 2 países: CH y EN), y entidades religiosas (2 artículos de 1 país: DE; Figuras 14 y 15).

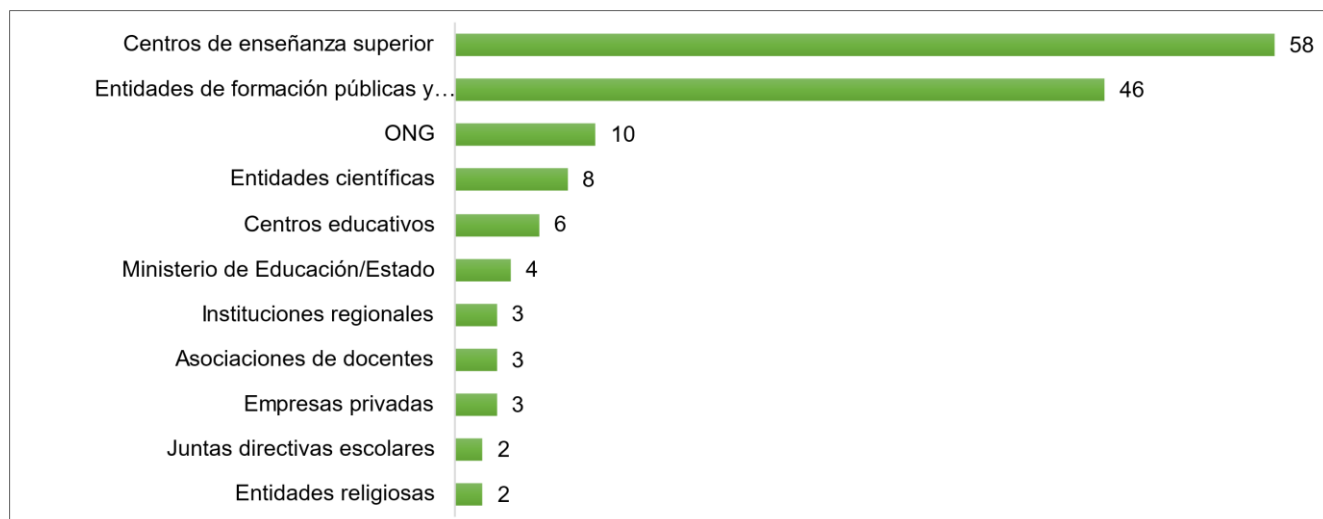


Figura 14. Proveedores de formación continua.

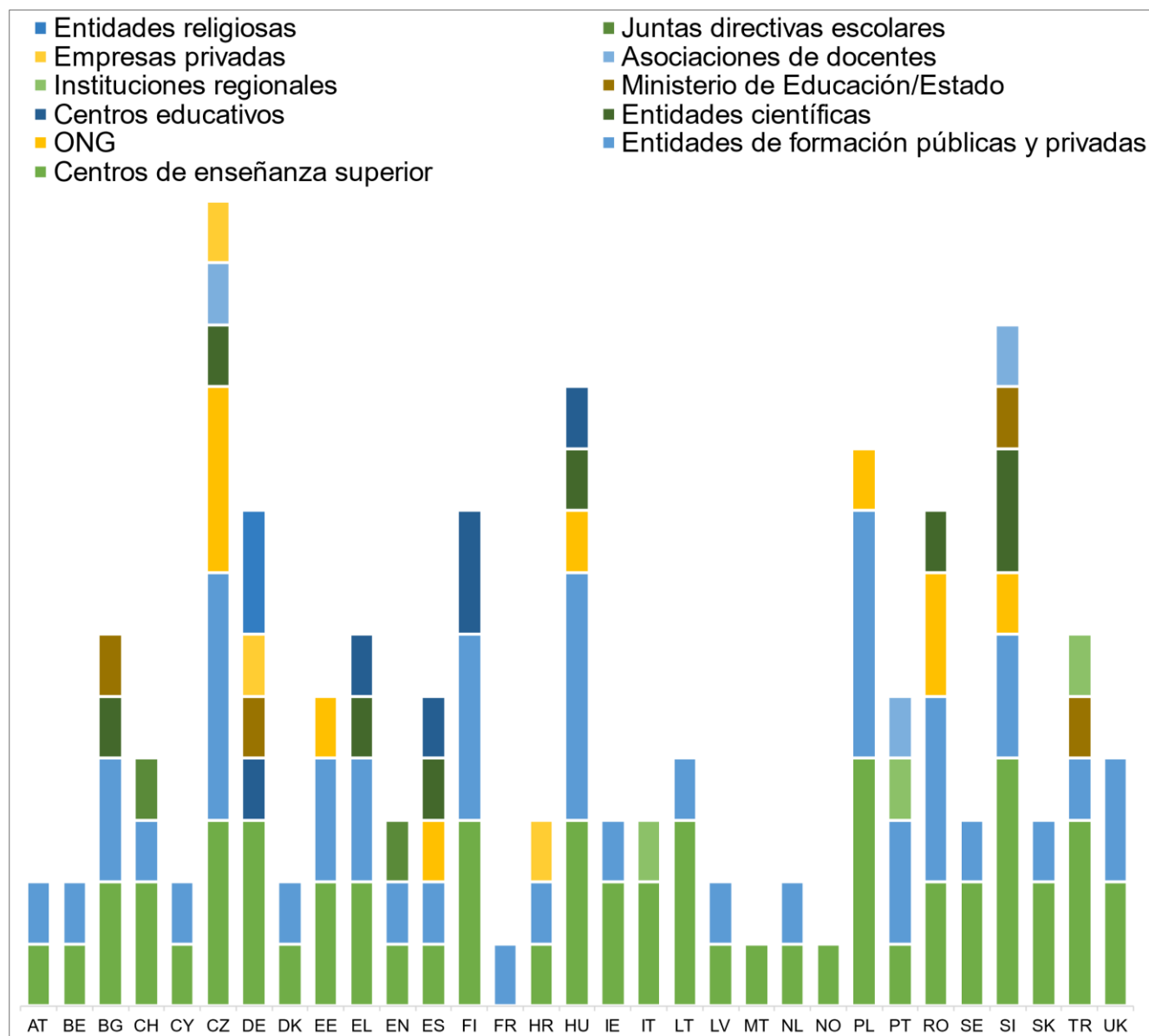


Figura 15. Proveedores de formación continua por país.

El DPC del profesorado en Europa: legislación vigente

En el siguiente apartado se presentan los resultados obtenidos del análisis de los documentos normativos de los países europeos en materia del reconocimiento formal y la acreditación del DPC del profesorado.

Mediante los resultados que se presentan se busca dar respuesta a las siguientes preguntas de investigación:

P1. ¿Qué legislación existe en los diferentes países europeos sobre los procesos de regulación del DPC del profesorado?

P2. ¿Cuáles son las actividades formales de DPC del profesorado en los distintos países?

P3. ¿Qué entidades son las responsables de regular e impartir el DPC del profesorado?

P4. ¿Qué procesos y requisitos se definen en la legislación para el reconocimiento formal y la acreditación del DPC del profesorado?

Procedimientos metodológicos

La metodología empleada para reunir y analizar la legislación existente se ha basado en dos estrategias principales: cuestionarios en línea y entrevistas. En este proceso de recopilación de datos, se adoptó un método mixto de diseño explicativo secuencial (Creswell y Plano Clark, 2011), que consiste en un proceso de investigación en dos fases: primero se recopilan y analizan los datos, principalmente mediante un enfoque cuantitativo, y, a continuación, se analizan los datos cualitativos, normalmente para explicar o desarrollar los resultados cuantitativos. La razón por la que se ha adoptado este enfoque es que los resultados de los datos cuantitativos proporcionan una imagen general del objetivo de la investigación. Asimismo, los procesos analíticos mediante la recopilación de datos cualitativos son necesarios para pulir, ampliar, respaldar o explicar el panorama general. Este proceso se ha centrado en los países representados por los socios y asociados del proyecto ContinueUP, es decir, Croacia, Chequia, Portugal, España, Hungría y Turquía.

En este sentido, la encuesta se ha llevado a cabo en dos fases. En la primera, entre julio y septiembre de 2023, participaron únicamente los representantes de los países que participan en el proyecto en calidad de socios.² En la segunda fase, en noviembre de 2023, participaron los países representados en el comité directivo de European Schoolnet³. En ambas fases se informó a los encuestados sobre la finalidad y la importancia de los datos recogidos. En concreto, se centró en el análisis de los procesos de acreditación y reconocimiento del desarrollo profesional del profesorado en los distintos países europeos. Las dos encuestas presentan una estructura similar en cuanto a la organización de los ítems del cuestionario y tienen los siguientes objetivos:

1. Identificar la legislación vigente relativa a los procesos y procedimientos para la acreditación del DPC del profesorado.

² Encuesta disponible en <https://forms.gle/iVcya1rnr4EqSDcr8>

³ Encuesta disponible en https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/ContinueUP_Teacher_CPD_Accreditation

2. Determinar el nivel de centralización/descentralización de los procesos de acreditación del DPC del profesorado.
3. Identificar las entidades nacionales responsables de la regulación, acreditación y reconocimiento de la formación continua del profesorado.
4. Identificar las entidades formalmente consideradas como proveedores de formación del profesorado, así como su proceso de acreditación.
5. Identificar el tipo de actividades de formación continua del profesorado que se pueden reconocer y certificar formalmente.
6. Identificar las condiciones para el reconocimiento formal de las actividades de formación continua del profesorado, incluidas las posibles diferencias entre los tipos de actividades impartidas por entidades nacionales e internacionales.
7. Analizar los requisitos exigidos para las actividades de formación continua del profesorado, así como la posible relación entre tales requisitos y la progresión profesional del profesorado.

Las entrevistas se han llevado a cabo en línea mediante un sistema de reuniones vía web. El objetivo de estas es lograr una mayor comprensión de los datos recogidos en las encuestas, por lo que se ha optado por un enfoque de entrevista no estructurada. Se considera que este es un método adecuado para analizar y comprender las opiniones y realidades de los individuos, pues sigue un formato conversacional basado en preguntas abiertas. Así, este enfoque i) permite a los participantes expresarse libremente, ii) facilita que se aborden temas complejos y iii) permite recopilar un gran número de datos y de forma detallada (King, Horrocks y Brooks, 2018). Antes de las entrevistas se ha obtenido el consentimiento informado de todos los participantes, a los que se les recordó su derecho a abandonar la entrevista en cualquier momento, sin ninguna consecuencia. Antes de las entrevistas, se ha informado detalladamente a los participantes de los objetivos de las mismas, del carácter voluntario de su participación y de las medidas de seguridad y confidencialidad adoptadas para proteger su privacidad y sus datos personales. Durante las entrevistas se ha procurado fomentar un diálogo abierto y respetuoso que permitiera a los participantes expresar sus opiniones libremente.

Además, se ha prestado especial atención a todas las consideraciones legales y éticas relativas a las encuestas y entrevistas. Todos los procesos de recopilación de datos se han llevado a cabo de conformidad con el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y las directrices éticas para garantizar la protección de los derechos y la privacidad de los participantes. Antes de la recogida de datos, se ha obtenido el permiso de un comité ético (por parte del Instituto de Educación de la Universidad de Lisboa como coordinador del WP 4), así como el consentimiento informado de todos los participantes, a los que se les ha explicado con claridad el propósito de la encuesta, el carácter voluntario de su participación y la confidencialidad de las respuestas. Asimismo, el instrumento de encuesta y el protocolo de entrevista se han diseñado de conformidad con los principios éticos, de modo que se ha evitado cualquier pregunta que pudiera ser delicada o intrusiva. Todos los datos recopilados se han tratado con la máxima confidencialidad y se han almacenado de forma segura, de conformidad con la normativa europea de protección de datos.

En cuanto a la encuesta, se han obtenido 19 respuestas de representantes de 14 países (Tabla 5). Además, se ha llevado a cabo una entrevista con un representante de Croacia.

Tabla 5. Número de participantes de la encuesta en línea por país.

Países	Número de respuestas
Bélgica	2
Croacia	1
Chipre	1
Chequia	1
Finlandia	1
Hungría	1
Irlanda	1
Lituania	1
Portugal	2
Serbia	1
Eslovenia	1
España	2
Suiza	3
Turquía	1

Legislación vigente en materia de DPC del profesorado: enfoque conceptual y cronograma

En 9 de los 14 países considerados existen documentos normativos que definen los procesos y procedimientos relativos al DPC del profesorado (Tabla 6). Por ejemplo, en Bélgica, Chequia, Finlandia, Irlanda y Suiza no se han adoptado procesos reguladores relativos al DPC o la formación continua del profesorado. La lista que se ha tenido en cuenta para identificar los documentos normativos puede consultarse en el apartado Legislación.

En Chequia, la Ley sobre el Personal Docente (2004) obliga al personal docente de los centros públicos a participar en actividades de formación continua para renovar, reforzar y complementar sus cualificaciones a lo largo de su actividad educativa. Son los directores de los centros educativos quienes organizan la formación continua a partir de una planificación de la formación continua que puede definirse en colaboración con el profesorado. Además, los procesos de acreditación ya no son necesarios para el DPC del profesorado en cursos de larga o breve duración (a partir de septiembre de 2023) desde que se revisó la Ley de Trabajadores de la Educación (Ley n.º 563/2004). Los procesos de acreditación se limitan a los cursos específicos de cualificación profesional, como la formación para el profesorado auxiliar, la formación para directores escolares, etc. Asimismo, hay otras «formaciones normativas» que son cíclicas y obligatorias (por ejemplo, cursos sobre las TIC, cursos de primeros auxilios, etc.) y que requieren acreditación.

En Finlandia, son los centros escolares, el profesorado y los supervisores del profesorado quienes definen las actividades de DPC del profesorado y cualquier organización que no tenga reconocimiento nacional, regional o local para los procesos de acreditación puede ofrecer formación continua. Además, la Ley de Educación para la Primera Infancia establece que el Ministerio de Educación es el responsable de garantizar que el personal de educación para la primera infancia participe en actividades de formación continua que permitan conservar y desarrollar habilidades profesionales. Esta, además, exige que se supervise y evalúe la aplicación y la eficacia de la formación continua.

En Chipre, el aprendizaje profesional del profesorado tiene lugar principalmente en el centro escolar y se basa en sus necesidades y en las especificidades del contexto escolar. Cada centro escolar prepara un «Plan de acción para el aprendizaje profesional del profesorado» y supervisa su aplicación, aunque se recomienda que los planes de acción tengan objetivos comunes dentro del plan más general Plan de Mejora Escolar. Además, únicamente los docentes que han obtenido un ascenso a un puesto directivo (por ejemplo, subdirector/a o director/a del centro escolar) deben participar en programas de formación específicos (por ejemplo, un proceso de iniciación a las nuevas funciones), de acuerdo con la legislación vigente.

En Irlanda no existen procesos de acreditación o reconocimiento definidos por ley, a excepción de algunos cursos de posgrado para la mejora de las competencias, impartidos por instituciones de educación superior y acreditados por sus anfitriones. El Departamento de Educación es responsable de la financiación de estos cursos y de la formación continua general del profesorado. Además, solo hay dos actividades formativas obligatorias: i) formación sobre protección de la infancia (un curso en línea para todos los docentes de aproximadamente dos horas de duración) y ii) actividades de aprendizaje profesional para el profesorado recién titulado como parte de su iniciación.

En Suiza, las instituciones de educación superior acreditadas por la Conferencia Suiza de Ministros Cantonales de Educación (EDK) son las principales proveedoras de DPC y demás actividades de desarrollo profesional del profesorado. En este sentido, EDK ofrece acreditación para programas específicos de DPC relacionados con la gestión escolar, la orientación profesional del profesorado y las TIC, así como estudios superiores de formación del profesorado. El resto de programas de DPC no requieren acreditación oficial.

Tabla 6. Identificación de la legislación en materia del reconocimiento del DPC del profesorado por país.

Países	Legislación para el reconocimiento del DPC del profesorado
Bélgica	
Croacia	✓
Chipre	✓
Chequia	
Finlandia	
Hungría	✓
Irlanda	
Lituania	✓
Portugal	✓
Serbia	✓
Eslovenia	✓
España	✓
Suiza	
Turquía	✓
Total	9

El análisis de las fechas de publicación de los documentos legislativos (Figura 16) pone de manifiesto que muchos países han publicado o revisado documentos reguladores sobre la formación del profesorado y el DPC en los últimos veinte años (2003-2023). Además, Chequia y España han comenzado recientemente a revisar su legislación vigente.

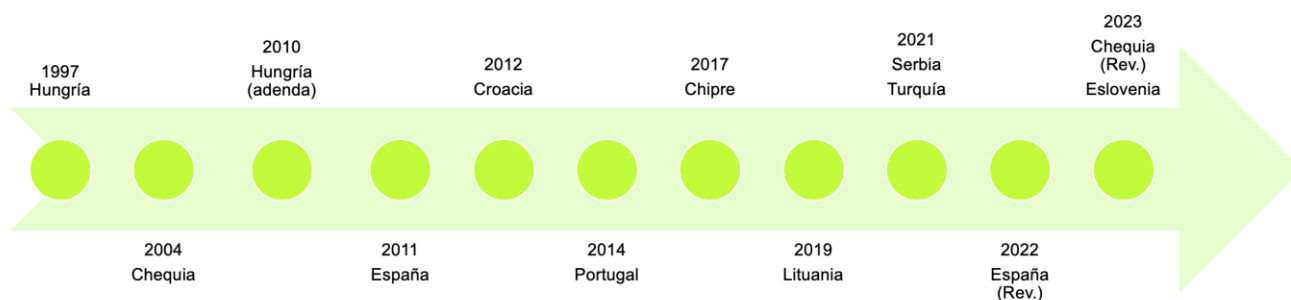


Figura 16. Cronograma de las fechas de publicación de los documentos normativos relativos al DPC del profesorado.

En Europa, el término «DPC del profesorado» se utiliza desde diferentes enfoques conceptuales. Mediante el análisis se ha tratado de identificar los distintos términos utilizados para referirse al «DPC del profesorado», establecer una base lingüística común en los distintos países europeos y adquirir una mayor comprensión de los requisitos legales. En este sentido, se ha comprobado que el término es polisémico (Tabla 7). El «DPC del profesorado» se refiere al proceso continuo en el que el profesorado participa en actividades y experiencias de aprendizaje para mejorar sus conocimientos, sus habilidades y la eficacia de sus prácticas profesionales.

Tabla 7. Total de los diferentes términos sobre el DPC del profesorado recogidos en la legislación vigente.

Enfoque conceptual	Total
Desarrollo profesional del profesorado	5
Formación continua/permanente del profesorado	4
Formación continuada del profesorado	3
Educación suplementaria del profesorado	3
Aprendizaje profesional del profesorado	1
Mejora de la cualificación del profesorado	1

En la mayoría de los documentos normativos se utiliza el término «desarrollo profesional del profesorado», aunque también es habitual utilizar «formación continua o permanente del profesorado». Menos frecuentes son expresiones como «formación continuada del profesorado» o «educación suplementaria del profesorado», que se han identificado en los documentos de países como Chequia, Portugal, Eslovenia y Suiza. Son menos frecuentes aún términos como «aprendizaje profesional del profesorado» (Chipre) y «mejora de la cualificación» (Lituania). En el siguiente mapa (Figura 17) se reflejan las diferencias constatadas en los documentos normativos analizados.

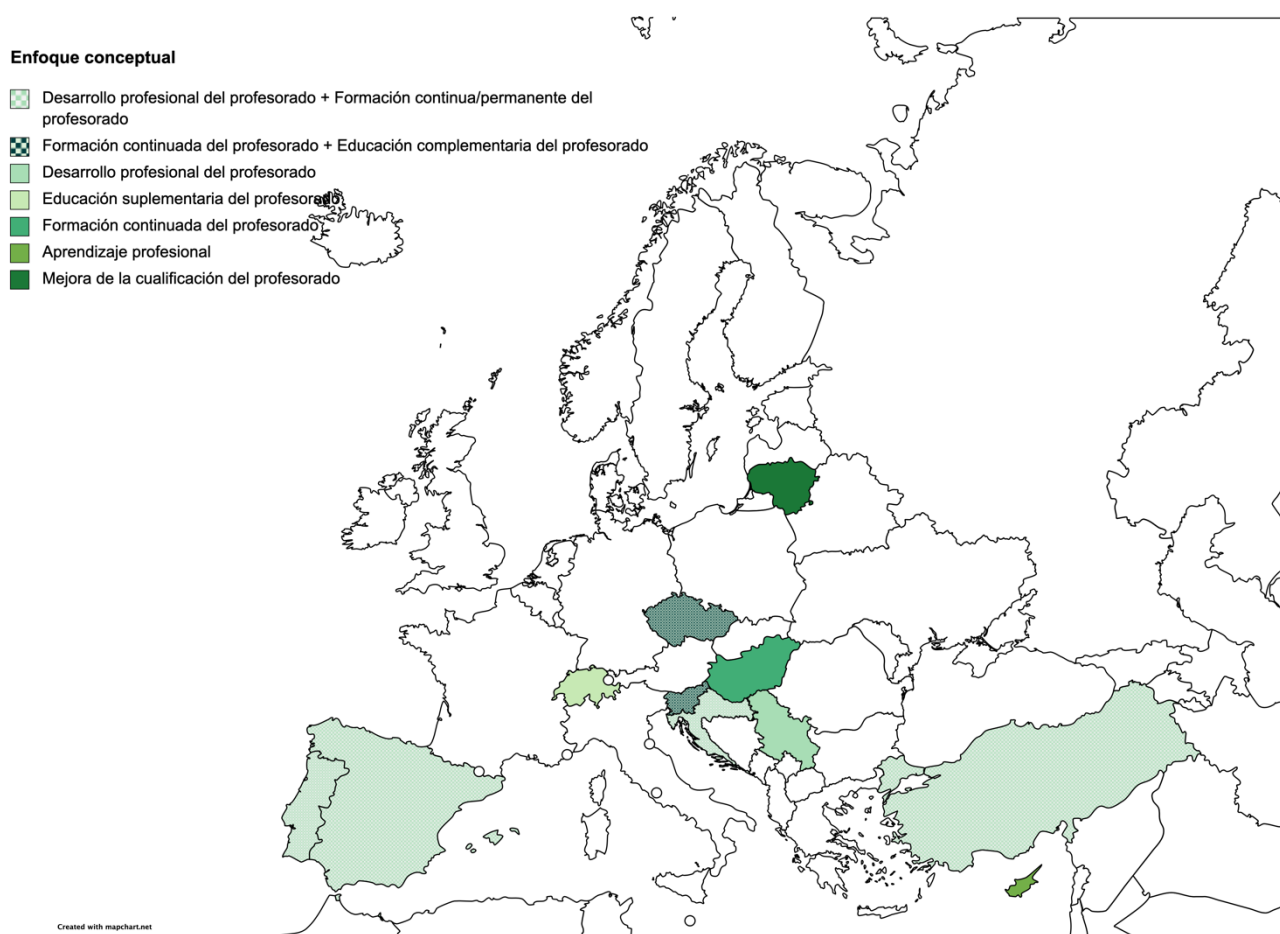


Figura 17. Mapa de los diferentes términos utilizados para el DPC del profesorado.

En concreto, en los documentos normativos de los países socios del proyecto ContinueUP se ha podido identificar la siguiente descripción de algunos conceptos relacionados con el DPC del profesorado. En Chequia, el término adoptado en los documentos es «educación suplementaria del profesorado» e incluye tres tipos de formación continua: i) estudios para cumplir los requisitos de cualificación, ii) estudios para reunir otros requisitos previos de cualificación y iii) estudios para profundizar en las cualificaciones profesionales. Aquí, el concepto de «formación continua» se centra en aspectos teóricos y prácticos de actualidad relacionados con el proceso de educación y crianza (Ley sobre el Personal Docente de la República Checa, 2004).

En Croacia, el término que se ha adoptado en la legislación es «formación y desarrollo profesional permanente» e incluye «la formación individual y organizada en la principal materia de la pedagogía, la didáctica, la psicología de la educación, la metodología, las tecnologías de la información y la comunicación, el trabajo de orientación, la gestión, las políticas educativas y otras áreas importantes para el desempeño eficaz y de calidad de las actividades educativas en las instituciones educativas» (artículo 115 de la Ley de Educación en los Centros de Educación Primaria y Secundaria, 2008).

En España, el concepto más utilizado es «formación permanente del profesorado», tal y como se recoge en el artículo 2 de la Ley 2886/2011. Este concepto se refiere al «conjunto de actividades formativas dirigidas a mejorar la preparación científica, técnica, didáctica y profesional del profesorado y de todos aquellos que desarrollan su labor docente o especializada en los centros que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica de Educación, o en los Servicios Técnicos de





Educación». En la última revisión de la Ley Orgánica de Educación (Ley 3/2020, de 29 de diciembre) se sustituyó el concepto de «formación permanente del profesorado» por el de «desarrollo profesional docente».

En Portugal, el término utilizado es «formación continua del profesorado» y su objetivo es facilitar: i) el cumplimiento de las prioridades formativas del profesorado en el centro escolar (...), con vistas a la materialización de sus proyectos educativos y curriculares y a la mejora de su calidad y eficacia; ii) la mejora de la calidad de la enseñanza y del rendimiento académico del alumnado; iii) el desarrollo profesional del profesorado, con especial hincapié en su rendimiento, su mejora constante y su contribución a la mejora de los centros escolares; iv) la transmisión de conocimientos y habilidades dirigidos a potenciar los proyectos educativos y curriculares como medio para afianzar la organización y autonomía de los centros escolares; v) el intercambio de conocimiento entre docentes para garantizar su desarrollo profesional individual y colectivo (artículo 4 de la Ley 22/2014 - Régimen Jurídico de la Formación Permanente del Profesorado).

DPC y progresión profesional del profesorado

También se han analizado los datos relativos a los requisitos sobre la formación en DPC del profesorado y otras actividades de DPC, así como la relación entre estas y la progresión profesional del profesorado. En 9 de los 14 países existe legislación sobre el DPC del profesorado. En 7 de ellos, el DPC del profesorado es a la vez un derecho y un deber profesional (Irlanda, Hungría, Lituania, Portugal, Serbia, Eslovenia y España). Además, solo en Portugal y España el DPC es un requisito para progresar profesionalmente. En el caso de España, el DPC del profesorado también tiene carácter obligatorio y el profesorado dispone de un tiempo determinado durante su horario lectivo (laboral) para ello. El DPC del profesorado se considera un derecho en Croacia y Chipre, mientras que no es obligatorio en Bélgica, Chequia, Finlandia, Suiza y Turquía.

Legislación para el reconocimiento del DPC

-  El DPC como derecho, pero también como deber profesional + El DPC como requisito para la progresión profesional
-  El DPC como derecho (no obligatorio)
-  El DPC como requisito para la progresión profesional + El DPC como derecho (no obligatorio)
-  El DPC como derecho, pero también como deber profesional

Created with mapchart.net

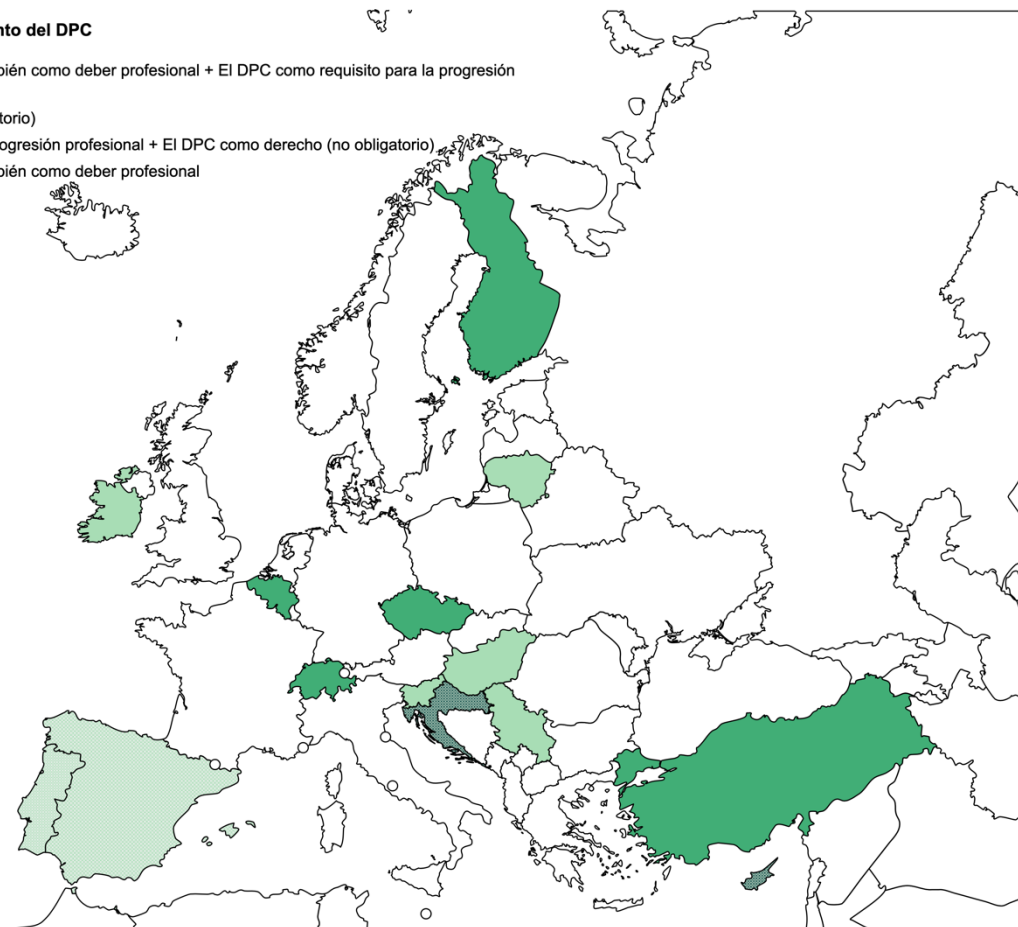


Figura 18. Mapa de los diferentes tipos de vínculos entre el DPC del profesorado y la progresión profesional.

Entidades nacionales responsables de la regulación del DPC del profesorado

En la Figura 19 se muestran los resultados obtenidos tras analizar los distintos niveles de responsabilidad en la acreditación de la formación continua del profesorado. En 11 de los 14 países analizados, el proceso de acreditación y reconocimiento del DPC del profesorado está principalmente centralizado. Por lo general, su supervisión corre a cargo del Estado central o de las regiones/provincias autónomas (por ejemplo, en Serbia, de la Provincia Autónoma de Vojvodina, mientras que en Portugal, de Madeira y Azores).

En países como España, Serbia y Suiza existen regulaciones complementarias a nivel regional. En España, las comunidades autónomas tienen competencias legales en materia de educación y elaboran leyes específicas, además de organizar e impartir cursos de formación del profesorado en el ámbito autonómico. Las actividades de DPC acreditadas por los organismos regionales tienen validez en todo el territorio nacional, por lo que si un docente se traslada de una región a otra conservará su acreditación de formación anterior. En Suiza y Bélgica, la normativa también la definen los cantones y las provincias, respectivamente.

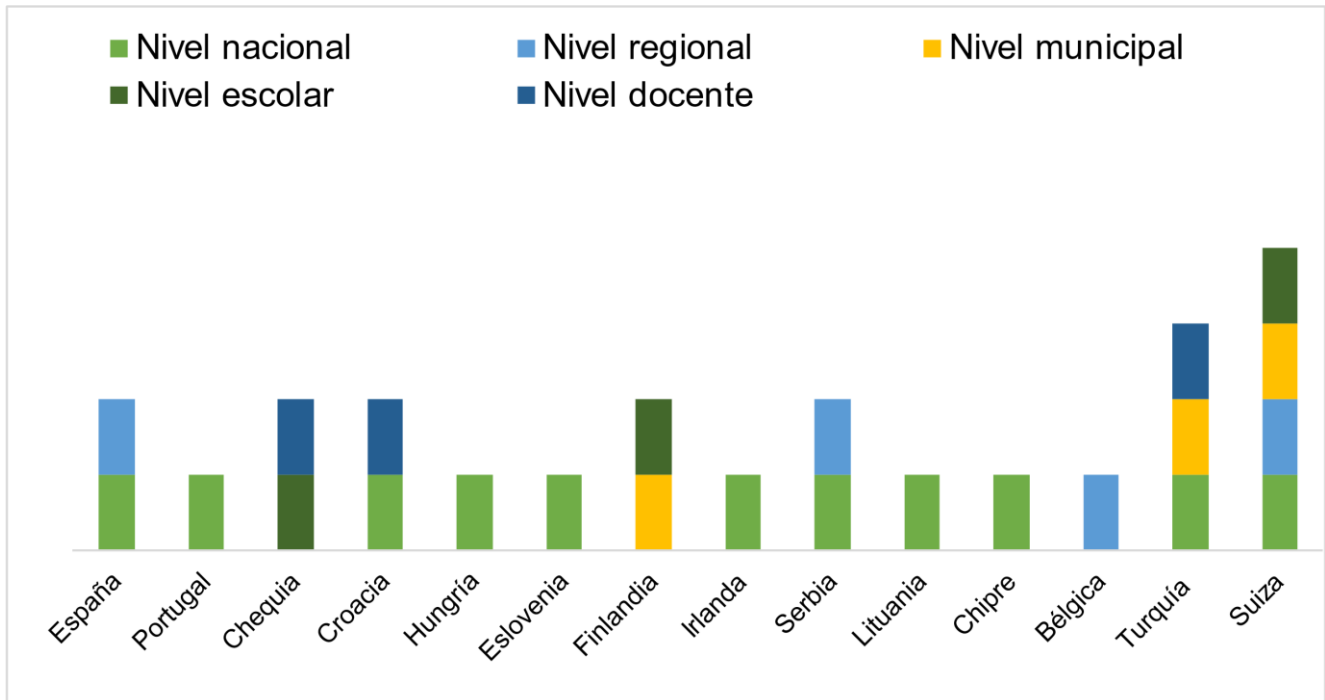


Figura 19. Tipos de nivel de responsabilidad en los procesos de acreditación del DPC del profesorado.

En otros países como Finlandia y Chequia, se adopta un enfoque más descentralizado, con competencias a nivel municipal. En algunos países (Chequia, Croacia y Turquía) se insiste en que cada docente es responsable de definir y llevar a cabo sus propias actividades de DPC. En Croacia y Turquía, este proceso se establece en la normativa nacional.

Según la información obtenida de los documentos jurídicos analizados, en 9 de los 14 países (Tabla 8) los ministerios de educación son los responsables de la regulación, la acreditación y/o el reconocimiento del DPC del profesorado a nivel nacional. En Croacia, los siguientes cinco organismos nacionales son legalmente responsables de los procesos de reconocimiento y acreditación del DPC del profesorado: Agencia de Educación y Formación del Profesorado (Agencija za odgoj i obrazovanje), Agencia de EFP y Educación de Personas Adultas (Agencija za strukovno obrazovanje i obrazovanje odraslih), Agencia de Evaluación Externa (NCVVO); Red Académica y de Investigación Croata (CARNET) y Agencia de Educación Superior (Agencija za visoko obrazovanje). Cada uno de estos organismos tiene sus propios estatutos por los que se determinan sus funciones y responsabilidades (Eurydice, 2022). En países como Portugal y Turquía, la responsabilidad recae sobre los organismos afiliados al ministerio de educación (por ejemplo, CCPFC y la Dirección General de Formación y Desarrollo del Profesorado, respectivamente). En Turquía, el organismo comparte responsabilidades con las direcciones provinciales. En Bélgica, los organismos vinculados al DPC del profesorado son de ámbito regional.

Tabla 8. Entidades responsables de la regulación y acreditación del DPC del profesorado por país.

Entidad reguladora	Ministerio de Educación	Organismos específicos para el DPC del profesorado
Bélgica		✓
Croacia		✓
Chipre	✓	

Chequia	✓	
Finlandia		
Hungría	✓	
Irlanda	✓	
Lituania	✓	
Portugal	✓	✓
Serbia	✓	
Eslovenia	✓	
España	✓*	
Suiza		
Turquía	✓	✓
Total	9	4

Notas: *En España, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes puede acreditar la formación del profesorado a nivel nacional. Al mismo tiempo, las comunidades autónomas también pueden ofrecer a sus docentes acreditación formal relativa a su formación.

Proveedores de DPC del profesorado

Los proveedores de DPC del profesorado identificados en el análisis de los documentos normativos son centros de enseñanza superior, centros públicos de formación del profesorado, centros privados de formación del profesorado, sindicatos de docentes, instituciones no gubernamentales con un perfil educativo (ONG), ministerios de educación y otros (por ejemplo, empresas privadas de formación, proveedores de informática responsables de la formación sobre un programa informático específico; Tabla 9). La mayoría de los proveedores son universidades y centros de enseñanza superior de 9 países (Chipre, Hungría, Irlanda, Lituania, Portugal, Serbia, Eslovenia, España y Suiza), en los que los centros de formación del profesorado pueden ser públicos o privados. En Hungría no se admiten en este sentido los centros privados de formación del profesorado. En Lituania, Portugal, Serbia, Eslovenia, España y Suiza, los sindicatos de docentes o las asociaciones profesionales también figuran como proveedores de formación. En Eslovenia, Suiza, Chipre y España se aceptan también las ONG de ámbito educativo. En Turquía, el Ministerio de Educación Nacional es el único proveedor de formación del profesorado oficialmente autorizado, aunque existe un número limitado de entidades que tienen acuerdos formales con el Ministerio de Educación Nacional para prestar servicios como proveedores de formación del profesorado.

Tabla 9. Tipos de proveedores de DPC del profesorado por país.

Proveedores de formación del profesorado	BE	CR	CY	CZ	FI	HU	IR	LI	PT	RS	SI	ES	CH	TR	Total
Centros de enseñanza superior			✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		9
Centros públicos de formación del profesorado			✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		9
Centros privados de formación del profesorado			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		8

Sindicatos de docentes								✓	✓	✓	✓	✓	✓		6
ONG de ámbito educativo			✓								✓	✓	✓		4
Ministerio de Educación														✓	1
Otro											✓		✓		2
Cualquier entidad que imparta formación del profesorado					✓										1
Cualquier entidad que actúe en el ámbito de la educación	✓										✓				2
Cualquier entidad que requiera licencia		✓								✓			✓		3

En los países en los que no existe una legislación reguladora del DPC del profesorado (por ejemplo, Finlandia), cualquier entidad que imparta formación suele reconocerse como proveedora de formación del profesorado. Ocurre algo similar en Bélgica y Eslovenia: se requiere que los proveedores actúen en el ámbito de la educación. En Croacia, Serbia y Suiza, estas entidades deben solicitar una licencia adicional específica para este propósito, así como para sus programas, que tiene una validez predeterminada (por ejemplo, hay que renovarla cada tres años).

Tipos de actividades de DPC del profesorado y requisitos de reconocimiento específicos

Se ha analizado también el tipo de actividades de formación continua del profesorado que se pueden reconocer y certificar formalmente. Los resultados muestran 15 tipos de actividades diferentes, así como algunas actividades adicionales incluidas en la categoría «Otras» (Tabla 10). En Finlandia, el profesorado puede participar en cualquier actividad de formación nacional o internacional que imparta cualquier entidad (siempre y cuando lo aprueben los supervisores escolares).

Tabla 10. Tipos de actividades de DPC del profesorado reconocidas formalmente por país.

DPC formalmente acreditado	BE	CR	CY	CZ	FI	HU	IR	LI	PT	RS	SI	ES	CH	TR	Total
Formación impartida por centros de enseñanza superior (no grados)	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓		10
Cursos de formación presenciales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	14
Cursos en línea (grupo reducido con un tutor)	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12
Cursos semipresenciales	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		11
Congresos o conferencias presenciales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		13

Congresos, conferencias o seminarios en línea	✓	✓	✓		✓			✓	✓		✓		✓		8
Cursos MOOC (nacionales)	✓	✓	✓		✓	✓		✓	***		✓		✓	✓	9
Cursos MOOC (internacionales)	✓				✓			✓			✓	*	✓		5
Proyectos de movilidad internacional	✓	✓	✓		✓			✓			✓	✓	✓	✓	9
Períodos de prácticas					✓			✓	✓		✓				4
Talleres o formación práctica		✓			✓	✓		✓							4
Grupos de trabajo/estudio		✓			✓			✓			✓	✓			5
Proyectos escolares		✓			✓			✓			✓				4
Programa de becas de investigación					✓	✓		✓			✓				4
Actividades de autoaprendizaje del profesorado				✓	✓	✓					✓				4
Otras prácticas formativas (a)		✓			✓				****		✓	**			3

Notas:

(a) Entre el resto de prácticas de formación mencionadas figuran los proyectos de formación con financiación nacional, los eventos de intercambio de buenas prácticas y la formación reflexiva.

* En las comunidades autónomas españolas de Castilla y León y La Rioja, algunos cursos MOOC de European Schoolnet Academy han sido reconocidos formalmente como formación continua del profesorado.

** En las comunidades autónomas españolas, los centros escolares también organizan sus propias actividades internas de formación del profesorado, entre las que pueden incluirse «otras prácticas formativas». En estos casos, las comunidades autónomas pueden certificar las actividades.

*** En la región autónoma de Madeira (Portugal), se pueden reconocer formalmente los cursos MOOC nacionales o internacionales como formación continua del profesorado.

**** En la región autónoma de las Azores (Portugal), se pueden reconocer formalmente otras «buenas prácticas de formación» como formación continua del profesorado.

Los cursos de formación presenciales son el tipo de formación formal más común en los 14 países. Asimismo, en 12 países es posible participar en cursos en línea convencionales, de los cuales 11 aceptan también modalidades de aprendizaje mixto. En 13 de los países analizados, algunas actividades como la participación en congresos o conferencias se consideran parte de la formación del profesorado. Sin embargo, únicamente 8 de los países aceptan eventos en modalidad en línea.

Asimismo, 9 países consideran la participación en proyectos de movilidad internacional como Erasmus+ o eTwinning como actividades que promueven el desarrollo profesional del profesorado (Bélgica, Croacia, Chipre, Finlandia, Lituania, Eslovenia, Suiza y Turquía; Figura 20). Estos países reconocen la participación y superación de Cursos Online Masivos y Abiertos (MOOC) impartidos por entidades nacionales como una forma de desarrollo profesional continuo del profesorado. También hay 6 países que aceptan y reconocen la validez de los MOOC impartidos por entidades internacionales (Bélgica, Finlandia, Portugal, Eslovenia, algunas comunidades autónomas de España y Suiza). El reconocimiento de los MOOC impartidos por entidades internacionales está sujeto al hecho de que, en esos países, los proveedores de formación cuenten con una certificación nacional y que los certificados expedidos al profesorado sean emitidos por una entidad de formación certificada para que los organismos oficiales los acepten como válidos.

También se admiten otras modalidades de formación menos extendidas. Las actividades autogestionadas como el estudio autónomo, las publicaciones y los informes individuales sobre las propias prácticas se aceptan únicamente en 4 de los países analizados (Chequia, Finlandia, Hungría y Eslovenia). En Hungría, en los documentos reguladores de las «actividades de autoaprendizaje» del profesorado se definen estas como actividades no organizadas, autogestionadas y dirigidas a

incrementar la preparación profesional y el desarrollo de habilidades del profesorado. Entre estas actividades pueden figurar la observación de clases y actividades de «buenas prácticas» con el alumnado.



Figura 20. Acreditación oficial de la formación impartida por entidades internacionales.

Solo 8 países reconocen como válido el DPC del profesorado impartido por entidades internacionales: Bélgica, Croacia, Chipre, Chequia, Finlandia, Portugal, Serbia y Eslovenia. Por lo que respecta a Serbia, solo se acepta como válida una parte de las actividades: las reuniones profesionales de docentes (por ejemplo, conferencias, simposios y mesas redondas). No obstante, cualquier entidad nacional inscrita en el ámbito de la educación puede colaborar con socios internacionales para organizar actividades de formación del profesorado. En Portugal, en cambio, la formación impartida por entidades internacionales no se reconoce de forma automática, sino que el profesorado debe participar en determinados procedimientos de acreditación para determinar si se cumplen los requisitos nacionales.

En Hungría, Irlanda, Lituania, España, Suiza y Turquía la acreditación formal de las actividades de formación del profesorado se limita a aquellas impartidas por entidades nacionales.

Si se analizan los requisitos que se recogen explícitamente en la legislación de estos países en materia de acreditación de las actividades de formación continua del profesorado (véase el Apéndice 2. Lista de requisitos para la acreditación de la formación continua), se observa que no son muchos los países que indican de forma específica la información requerida en los mencionados procesos de acreditación. Sin embargo, en aquellos que sí lo hacen, en la solicitud de acreditación de cualquier actividad formativa es necesario incluir la siguiente información: nombre de la actividad formativa, tipo de formación, nombre del proveedor o proveedores (entidades nacionales o internacionales responsables de la formación), nombre del personal de formación que participa (mención explícita de las personas expertas, coordinadoras y/o tutoras), requisitos previos para la inscripción del profesorado, grupo de docentes al que va dirigida en caso de haberlo (lo que incluye,

por ejemplo, la enseñanza de una asignatura, la función docente, etc.), programa (objetivos y competencias que se quieren promover), duración y cronograma, organización de los módulos/temas, métodos de aprendizaje/trabajo, procesos de evaluación y tipo de certificación que ofrece.

Observaciones finales

El objetivo del presente documento es ofrecer una visión general de los requisitos y procesos relacionados con la acreditación y el reconocimiento del DPC del profesorado en toda Europa. En este se analizan las normativas, los procesos, las entidades y las prácticas de DPC del profesorado con el fin de secundar el objetivo del proyecto ContinueUP de contribuir al desarrollo de un marco integral de DPC para el profesorado en Europa. Se ha llevado a cabo una revisión sistemática de la literatura (RSL) y un análisis de los documentos reguladores de toda Europa para alimentar el análisis y el debate relacionados con el DPC del profesorado.

Según el último Informe Eurydice (2021) que recoge los datos de 2018 y 2019, el DPC es un deber profesional en casi todos los países de la Unión Europea. El profesorado debe participar durante un tiempo determinado para cumplir los requisitos del curso o la actividad, aunque esto varía significativamente entre los 31 países incluidos en el informe. Esta disparidad se debe a las diferentes formas de definir los requisitos en los distintos países y sus legislaciones. Estos requisitos incluyen la asistencia, cursar un máster para cambiar la categoría del docente, la progresión profesional, los requisitos de créditos, los ECTS y el número de horas o días por año(s). El tiempo medio de formación de DPC obligatoria es de 18 horas al año en los países que cuentan con un número mínimo definido de horas de DPC (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021).

En la revisión sistemática de la literatura se han analizado 77 estudios de investigación sobre la regulación del DPC del profesorado en 31 países de la Unión Europea (UE) y los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), publicados entre 2003 y 2023. Así, el análisis ha puesto de manifiesto que la regulación del DPC del profesorado se define generalmente a nivel nacional (concretamente en 25 de los 31 países), por parte del Ministerio de Educación y/u otros organismos gubernamentales similares. En 24 de los 31 países, la regulación vigente en materia de formación continua del profesorado y otras actividades vinculadas al DPC está establecida por ley. En este sentido, dada la naturaleza jurídica de estos documentos, cualquier cambio en la regulación del DPC del profesorado en estos países requerirá que se lleven a cabo largos y arduos procesos judiciales a gran escala.

Las actividades vinculadas al DPC del profesorado son mayoritariamente presenciales: solo cuatro países hacen referencia a la formación en línea. No obstante, estos resultados no implican que no exista formación en línea en otros países, sino que, en los últimos 20 años, se han publicado muy pocos artículos de investigación sobre esta modalidad de formación. Así, las áreas temáticas de la regulación del DPC del profesorado que se mencionan con mayor frecuencia se refieren a las habilidades pedagógicas y docentes, las competencias digitales y la colaboración entre docentes. Esto es importante, pues ContinueUP se centra en las competencias digitales del profesorado.

Mediante la revisión sistemática de la literatura se ha constatado que los centros de enseñanza superior son los principales proveedores de actividades formales de formación continua. Se trata de un resultado esperado, dado que la fuente del análisis han sido artículos de investigación. No obstante, en la literatura analizada también se mencionan otros organismos de formación públicos y privados como proveedores del DPC del profesorado.

En el último apartado del presente informe se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis de los documentos normativos vigentes en distintos países europeos relativos al reconocimiento formal y la acreditación del DPC del profesorado. Ese análisis se ha basado en información proveniente de 14 países recopilada mediante entrevistas y una encuesta en línea. Los resultados muestran que en 9 de los 14 países existe una legislación que regula el DPC del

profesorado. Muchos de estos países han promulgado o revisado la normativa sobre el DPC del profesorado en los últimos 10 años. Otro aspecto importante que se ha observado en los documentos normativos es el hecho de que en Europa se utilicen diferentes términos para referirse al «DPC del profesorado». Esto indica que es importante alinear los términos que se utilizan en los distintos países y crear una terminología común que permita a los países compartir y debatir sobre las mejoras que se deben introducir en este ámbito, tanto a nivel nacional como transnacional.

Aunque la relación entre el DPC de los profesores y la progresión profesional de estos ya se ha analizado en algunos informes recientes de organizaciones de la Unión Europea, un análisis actualizado de los documentos normativos ha evidenciado que recientemente se han producido cambios. Algunos países están eliminando la obligatoriedad del DPC del profesorado para abrirlo más a procesos no formales de formación, mientras que otros están fijando requisitos y procedimientos operativos para acreditar y reconocer el DPC del profesorado. Sin duda, los responsables políticos están abordando esta cuestión, por lo que se necesitan informes actualizados al respecto.

Los datos recogidos sobre las entidades nacionales responsables de la regulación del DPC del profesorado indican que los ministerios de educación son uno de los proveedores de DPC del profesorado, si bien todavía predominan las universidades y otros centros de enseñanza superior como principales proveedores de formación continua del profesorado. Además, hay otras partes interesadas que también participan en la formación continua del profesorado: centros públicos de formación del profesorado, centros privados de formación del profesorado, sindicatos de docentes, instituciones no gubernamentales, empresas privadas de formación, proveedores de informática responsables de la formación sobre un programa informático específico, etc. Si se comparan estos datos con los recogidos mediante la RSL, se aprecia que cada vez son más las entidades involucradas en este sector.

En cuanto a los tipos de actividades de formación continua del profesorado, la principal conclusión es de nuevo que existe diversidad. Además de los cursos de formación convencionales (por ejemplo, la formación impartida por centros de enseñanza superior y otros cursos de formación presenciales) que mencionan los encuestados y entrevistados, también se recogen otras actividades de formación (híbridas en modalidades totalmente en línea). Esto contradice la información obtenida mediante la RSL, pero coincide con los datos recogidos en los informes europeos, que ponen de relieve que en los últimos años se ha producido un aumento de los tipos de modalidades de formación, que incluyen el aprendizaje presencial, el virtual, el mixto y el basado en el trabajo. Se invita a los Estados miembros a «brindar al personal docente y formador oportunidades de desarrollo profesional continuo de gran impacto y basadas en la investigación, que se fundamenten en la colaboración, la observación y el aprendizaje por pares, la orientación, la tutoría y la creación de redes» (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2021, p. 87).

Muchos países aceptan como actividades que promueven el desarrollo profesional del profesorado la participación en proyectos de movilidad internacional —como Erasmus+ o los proyectos eTwinning—, así como la participación y superación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC) si los imparte una entidad nacional. Sin embargo, hay limitaciones a la hora de aceptar y reconocer formalmente los MOOC ofrecidos por entidades internacionales. Esto se debe a que, en algunos países, los proveedores de formación deben contar con una certificación nacional y, por tanto, los organismos oficiales únicamente aceptan como válidos los certificados expedidos por estas entidades de formación certificadas.

Por último, el análisis de la literatura y de los documentos reguladores ha evidenciado que el desarrollo profesional del profesorado es un asunto complejo que se aborda en toda Europa con

distintos enfoques conceptuales y jurídicos. Es necesario clarificar los términos, los procesos y los requisitos, así como analizar las políticas para comprender el estado actual del DPC en Europa, incluidos los requisitos y los procesos de acreditación. Asimismo, como se ha señalado anteriormente (por ejemplo, Taddeo, Cigognini, Parigi y Blamire, 2016), el DPC del profesorado asume que el hecho de que exista una función legal diversificada da lugar a que haya diferentes prácticas de aplicación. No obstante, tras analizar los documentos reguladores se evidencia que existe un enfoque centralizado.

Referencias

- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using Thematic Analysis in Psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77–101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>.
- Bayrakçı, M. (2009). In-Service Teacher Training in Japan and Turkey: a Comparative Analysis of Institutions and Practices. *Australian Journal of Teacher Education*, 34(1), 10-22. <http://dx.doi.org/10.14221/ajte.2009v34n1.2>.
- Creswell, J. W., & Plano Clark, V. L. (2011). *Designing and conducting mixed methods research* (2nd edition). SAGE Publications.
- Domović, V., & Vidović, V. V. (2011). Teacher Education in Croatia: Recent Developments in Teacher Education (2005–2010). In M. V. Zuljan, & J. Vogrinc (Eds.), *European Dimensions of Teacher Education – Similarities and Differences* (pp. 253-270). Faculty of Education, University of Ljubljana.
- Duschinská, K., & Černochová, M. (2022). Teacher Education in the Czech Republic: Recent Developments and Future Prospects. In M. Kowalczyk-Walędziak, R. A. Valeeva, M. Sablić, I. Menter, I. (Eds.), *The Palgrave Handbook of Teacher Education in Central and Eastern Europe* (pp. 27-51). Palgrave Macmillan.
- Eurydice, (2022). *Croatia: Teachers and education staff*. <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/national-education-systems/croatia/continuing-professional-development-teachers-working-early>
- European Commission, (2020). *Communication from the commission to the european parliament, the council, the european economic and social committee and the committee of the regions on achieving the European Education Area by 2025*. Publications Office of the European Union. https://ec.europa.eu/education/sites/education/files/document-library-docs/eea-communication-sept2020_en.pdf
- European Commission/EACEA/Eurydice, (2021). *Teachers in Europe: Careers, Development and Well-being. Eurydice report*. Publications Office of the European Union. <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/publications/teachers-europe-careers-development-and-well-being>
- European Commission/EACEA/Eurydice (2023). *Teachers' and school heads' salaries and allowances in Europe 2021/2022*. Publications Office of the European Union. <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/publications/teachers-and-school-heads-salaries-and-allowances-europe-20212022>
- Gyurova, V. T. (2022). Teacher Education in Bulgaria: The Last Three Decades. In M. Kowalczyk-Walędziak, R. A. Valeeva, M. Sablić, I. Menter, I. (Eds.), *The Palgrave Handbook of Teacher Education in Central and Eastern Europe* (pp. 355-375). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-031-09515-3_2.
- Halevi, G., Moed, H., & Barllan, J. (2017). Suitability of Google Scholar as a Source of Scientific Information and as a Source of Data for Scientific Evaluation -Review of the Literature. *Journal of Informetrics*, 11(3), 823–834. <https://doi.org/10.1016/j.joi.2017.06.005>.
- King, N., Horrocks, C., & Brooks, J. (2018). *Interviews in Qualitative Research* (2nd edition). SAGE Publications. <https://www.perlego.com/book/1431546/interviews-in-qualitative-research-pdf>

- Korzeniecka-Bondar, A., Kowalczyk-Walędziak, M., & Kędzińska, H. (2022). Teacher Education in Poland: Contested Terrains Between Policy and Practice. In M. Kowalczyk-Walędziak, R. A. Valeeva, M. Sablić, I. Menter, I. (Eds.), *The Palgrave Handbook of Teacher Education in Central and Eastern Europe* (pp. 83-108). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-031-09515-3_2.
- Madalińska-Michalak, J. (2020). Teacher Education Policy Issues in Poland: Recommendations for Building a High-Quality Teaching Profession. *Culture - Society - Education*, 2(18), 7-25. <https://doi.org/10.14746/kse.2020.18.1>.
- Michalak, J. M. (2011). Teacher Education in the Context of Improving Quality in Higher Education in Poland. In E. Eisenschmidt, & E. Löfström (Eds.), *Developing Quality Cultures in Teacher education: Expanding Horizons in Relation to Quality Assurance* (pp. 35-54). OÜ Vali Press.
- Niklasson, L. (2011). Teacher Education in Sweden: The organization of today and some challenges for tomorrow. In M. V. Zuljan, & J. Vogrinc (Eds.), *European Dimensions of Teacher Education – Similarities and Differences* (pp. 97-113). Faculty of Education, University of Ljubljana.
- OECD (2016), Supporting Teacher Professionalism: Insights from TALIS 2013. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264248601-en>
- Regulation EU 2016/679 of the European Parliament and of The Council of 27 April 2016. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679>
- Taddeo, G., Cigognini, M. E., Parigi, L., & Blamire, R. (2016). *Certification of teachers' digital competence: Current approaches and future opportunities*. MENTEP Deliverable 6.1. http://mentep.eun.org/documents/2390578/2452293/MENTEP_D6+1.pdf/e9982840-f226-4b68-bebd-4fefeb67004e
- Sarkis-Onofre, R., Catalá-López, F., Aromataris, E., & Lockwood, C. (2021). How to properly use the PRISMA Statement. *Systematic Reviews*, 10, 1-3. [10.1186/s13643-021-01671-z](https://doi.org/10.1186/s13643-021-01671-z).
- Shaffril, H. A. M., Samah, A. A., & Samsuddin, S. F. (2021). Guidelines for Developing a Systematic Literature Review for Studies Related to Climate Change Adaptation. *Environmental Science and Pollution Research*, 28, 22265–22277. [10.1007/s11356-021-13178-0](https://doi.org/10.1007/s11356-021-13178-0).

Legislación

Bélgica (Comunidad Francesa)

- Continuing professional development for teachers working in early childhood and school education (Desarrollo profesional continuo para docentes que trabajan en la educación infantil y escolar). 2022. Recuperado de <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/national-education-systems/belgium-french-community/continuing-professional-development-teachers>

Croacia

- Law on Education in Primary and Secondary Schools (Ley de Educación en centros de enseñanza primaria y secundaria) Recuperado de <https://www.zakon.hr/z/317/Zakon-o-odgoju-i-obrazovanju-u-osnovnoj-i-srednjoj-%C5%A1koli>
- Amendments to the Ordinance on the Promotion of Teachers, Teachers, Professional Associates and Principals in Primary and Secondary Schools and Student Dormitories Official (Enmiendas a la Ordenanza sobre la promoción del profesorado, los profesionales asociados, los directores de centros de educación primaria y secundaria y los funcionarios de las residencias de estudiantes) - Boletín Oficial 32/2021. Recuperado de https://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2021_03_32_679.html

Chipre

- Proposal of the Ministry of Education and Culture for the Formation of a Unified Policy for the Professional Learning of Educational Officers (Propuesta del Ministerio de Educación y Cultura para la formación de una política unificada para el aprendizaje profesional de los funcionarios del ámbito educativo) - Decisión del Consejo de Ministros, 19/08/2015, 12/7/2017. Recuperado de https://www.pi.ac.cy/pi/index.php?option=com_content&view=article&id=1580&Itemid=456&lang=el

Chequia

- Ley 563/2004 Recop. - The Act on Pedagogical Workers and on the Amendment of Certain Acts (Ley sobre los trabajadores del sector pedagógico y sobre la enmienda de algunas leyes) Recuperado de la Ley 563/2004 Recop. Recuperado de <https://www.zakonyprolidi.cz/cs/2004-563>
- Decreto 317/2005 Recop. - Decree on further education of teaching staff, accreditation commission and career system of teaching staff (Decreto sobre la formación continua del personal docente, la comisión de acreditación y el sistema de carrera profesional del personal docente). Recuperado de <https://www.zakonyprolidi.cz/cs/2005-317>

Finlandia

- The Early Childhood Education Act, July 13, 2018 (Ley de Educación infantil, del 13 de julio de 2018). Recuperado de <https://www.finlex.fi/fi/laki/alkup/2018/20180540#Pidm46494958606288>

Hungría

- 2011 Law on national public education (Ley de Educación pública nacional, del 2011). Recuperado de <https://net.jogtar.hu/jogszabaly?docid=A1100190.TV>

Irlanda

- Law Society of Ireland (2017) The Continuing Professional Development Scheme provided pursuant to the Solicitors (Continuing Professional Development) Regulations 2017 and effective from 1 January 2020 (Plan de desarrollo profesional continuo establecido de conformidad con el Reglamento de abogados (desarrollo profesional continuo) de 2017 y en vigor desde el 1 de enero de 2020). Recuperado de <https://www.lawsociety.ie/globalassets/documents/cpd-scheme/2023-cpd-scheme-booklet.pdf>

Lituania

- The Republic of Lithuania Education law no. i-1489 amending articles 23 and 49, the law in 2022 January 11 No. XIV-895. (Ley de Educación de la República de Lituania i-1489 que enmienda los artículos 23 y 49 de la Ley XIV-895 del 11 de enero de 2022). Recuperado de <https://e-seimas.lrs.lt/portal/legalAct/lt/TAD/3ca30541737411ecb2fe9975f8a9e52e>

Portugal

- Ley 22/2014 - Legal Regime for Continuing Teacher Educations (Régimen Jurídico de la Formación Continuada del Profesorado). Recuperado de <https://diariodarepublica.pt/dr/legislacao-consolidada/decreto-lei/2014-122826455>

- Regulation for the Accreditation of Teachers' Continuous Training Actions (Normativa para la Acreditación de las actuaciones de formación continua del profesorado), 2016. Recuperado de chrome-
<https://www.ccpfc.uminho.pt/storage/app/media/documentos/Regulamento%20de%20Modalidades%20de%20Forma%C3%A7%C3%A3o.pdf>

- Ley 127/2015 - Constitution and operation of Teachers' Training Centers, CFAE - School Association Training Centers (Constitución y funcionamiento de los centros de formación del profesorado, CFAE - Centros de formación de asociaciones escolares). Recuperado de <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/127-2015-69736208>

- Región autónoma de Madeira

Regional Legislature Decree n.º 6/2008/M of 25/2 (Statute of the Teaching Career of the Autonomous Region of Madeira), updated version Regional Legislative Decree n.º 7/2018/M of 17/04 (Decreto Legislativo Regional n.º 6/2008/M de 25/2 (Estatuto de la carrera docente de la Región autónoma de Madeira, versión actualizada Decreto Legislativo Regional n.º 7/2018/M de 17/04).

Decree n.º 36/2021 - regulates the continuing training of teachers in the Autonomous Region of Madeira (Decreto n.º 36/2021 que regula la formación continua del profesorado en la Región autónoma de Madeira).

<https://joram.madeira.gov.pt/joram/1serie/Ano%20de%202021/ISerie-031-2021-02-18.pdf>

- Región autónoma de Azores

The Normative Dispatch No. 29/2017 of October 17, 2017 - Regulation of Continuous Training Modalities (Despacho Normativo n.º 29/2017 del 17 de octubre de 2017 - Regulación de las modalidades de formación continua). Recuperado de <http://srec.azores.gov.pt/formacaocontinua/pt/legislacao/D292017.pdf>

Serbia

- Rule book on continuous professional development and advancement in the positions of teachers, educators, and professional associates. Official Gazette of Republic of Serbia, No. 109/2021 (Código normativo sobre el desarrollo profesional continuo y la promoción en los puestos de trabajo de docentes, educadores y asociados profesionales. Boletín Oficial de la República de Serbia, n.º 109/2021). Recuperado de <https://www.paragraf.rs/propisi/pravilnik-strucnom-usavrsavanju-napredovanju-zvanja-nastavnika-vaspitaca-strucnih.html>

Eslovenia

- Rules on the promotion of employees in education and training to titles 2023 (Normativa sobre la promoción del personal de educación y formación para los títulos 2023). Recuperado de <http://www.pisrs.si/Pis.web/pregledPredpisa?id=PRAV15081>

España

- EDU/2886/2011, 20th October, recognition, certification and registration of teacher training courses and activities (Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado) (BOE-A-2011-16923). Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/o/2011/10/20/edu2886>

- Education Organic Law 2/2006, May 3rd (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) (BOE-A-2006-7899) Recuperada de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

- Education Organic Law 3/2020, December 29th (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre) (BOE-A-2020-17264). Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

- 24 proposals for the improvement of the teaching profession (24 propuestas de reforma para la mejora de la profesión docente). Recuperado de <https://educagob.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:adf4f050-9832-4a88-9cd2-96cd3519c664/documento-de-debate-24-propuestas-de-reforma-profesi-n-docente.pdf>

Suiza

- Federal Act of 30 September 2011 (Ley Federal de 30 de septiembre de 2011). Recuperado de <https://www.sbf.admin.ch/sbf/en/home/ihe/higher-education/accreditation.html>

Turquía

- Ministry of National Education Staff In-Service Training Regulation (Normativa sobre la formación continua del personal del Ministerio de Educación Nacional), 2011. Recuperado de <https://oygm.meb.gov.tr/www/mill-egitim-bakanligi-personeli-hizmet-ici-egitim-yonetmeligi-11032022-tarihli-ve-31775-sayili-resm-gazetede-yayimlanarak-yururluge-girmistir/icerik/969>

- Standard In-Service Training Programs to be Used in Central and Local In-Service Training Activities (Programas de formación continua normalizados para las actividades centrales y locales de formación continua). Recuperado de <https://oygm.meb.gov.tr/dosyalar/StPrg/>

Apéndice

Apéndice 1. Lista de códigos de países

Según Eurostat, a cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), así como a otros países, se les ha asignado un código de país de dos letras (escritas en mayúsculas), que con frecuencia se utilizan como abreviatura de esos países en análisis estadísticos, tablas, figuras o mapas. El orden preceptivo se basa en la lista alfabética de países en inglés y no en su lengua nacional. Así, en la lista figuran los Estados miembros de la UE, los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y los países mencionados en los documentos analizados.

~

País	Código
Albania	(AL)
Austria	(AT)
Bélgica	(BE)
Bosnia y Herzegovina	(BA)
Bulgaria	(BG)
Croacia	(HR)
Chipre	(CY)
Chequia	(CZ)
Dinamarca	(DK)
Estonia	(EE)
Finlandia	(FI)
Francia	(FR)
Alemania	(DE)
Grecia	(EL)
Hungría	(HU)
Islandia	(IS)
Irlanda	(IE)
Italia	(IT)
Letonia	(LV)

Lituania	(LT)
Luxemburgo	(LU)
Malta	(MT)
Moldavia	(MD)
Montenegro	(ME)
Países Bajos	(NL)
Macedonia del Norte	(MK)
Noruega	(NO)
Polonia	(PL)
Portugal	(PT)
Rumanía	(RO)
Serbia	(RS)
Eslovaquia	(SK)
Eslovenia	(SI)
España	(ES)
Suecia	(SE)
Suiza	(CH)
Turquía	(TR)
Ucrania	(UA)
Reino Unido	(UK)

Nota: información recuperada de https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Country_codes

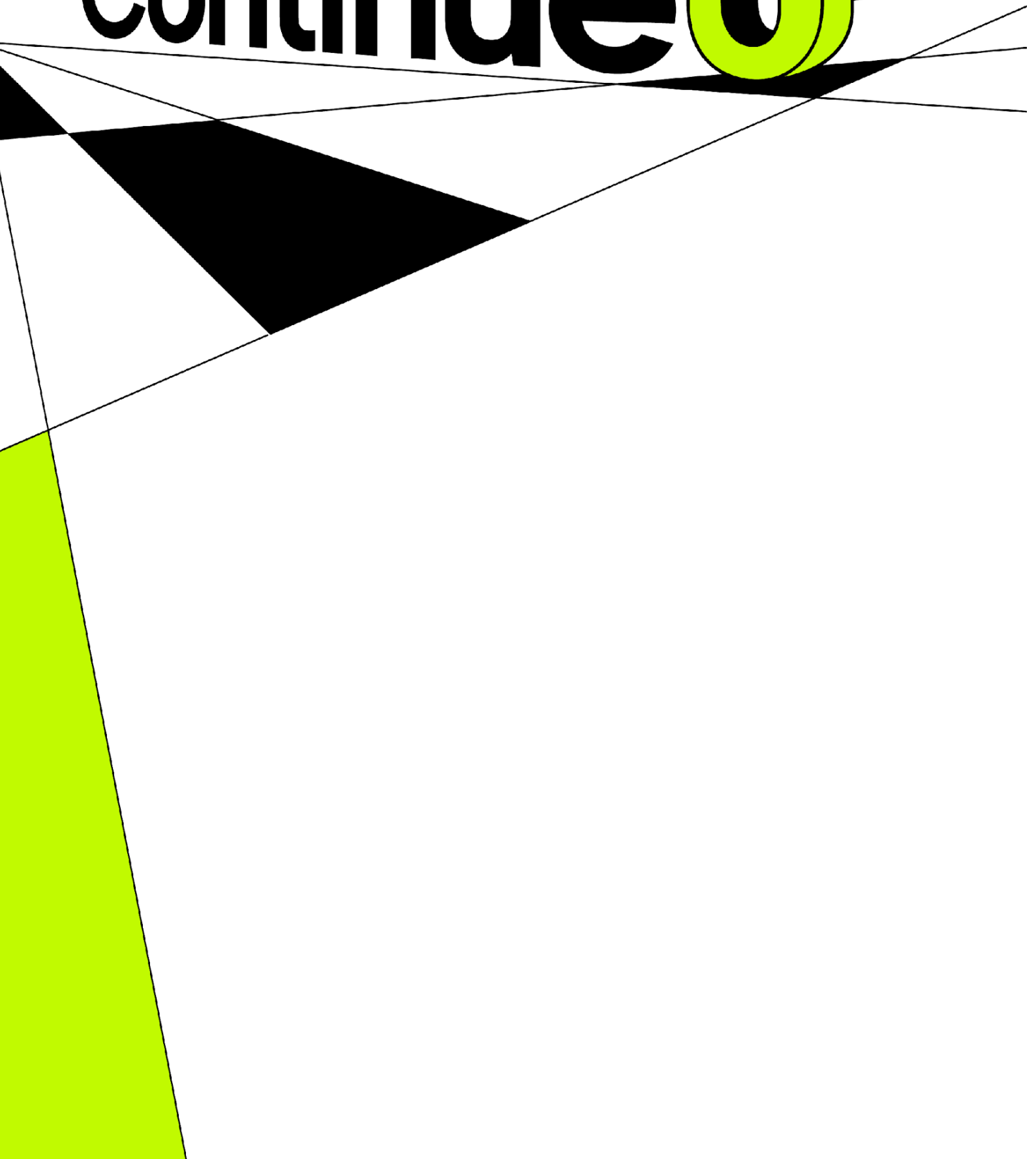
Apéndice 2. Lista de requisitos para la acreditación de la formación continua

España (EDU/2886/2011, de 20 de octubre) y (Ley 3/2020, de 29 de diciembre)	Portugal Ley 22/2014 - Régimen Jurídico de la Formación Continuada del Profesorado	Chequia Ley sobre el personal de educación (2004)	Croacia Ley de Educación en centros de enseñanza primaria y secundaria (Zakon o odgoju i obrazovanju u osnovnoj i srednjoj školi)	Hungria (Adenda 2010)	Turquía Programas de formación continua normalizados para las actividades centrales y locales de formación continua
<p>Título y tipo de modalidad Proveedor Responsables (coordinador, tutor, expertos) Cronograma (presencial, fases en línea) Posibles participantes y condiciones de participación. Criterios de selección Objetivos de las actividades, tipos de actividades, contenidos y método de trabajo. Métodos de evaluación Características específicas de las actividades de formación en línea</p>	<p>Título Área de formación: Modalidad: MOOC Régimen de asistencia a los cursos de formación Horas, en total: Materia/Dominio del profesorado en formación Validación de la certificación para grupos específicos de docentes Acreditación de formadores de docentes Razones que justifiquen la acción y su integración en el plan de actividades de la entidad que se propone (máx. 1500 caracteres) Objetivos a alcanzar (máx. 1000 caracteres) Contenidos de la acción (máx. 3000 caracteres)</p>	<p>Para acreditar cualquier programa educativo se requiere la siguiente información: «(1) a) una copia de la acreditación de la institución educativa que pondrá en práctica el programa educativo; b) el programa educativo. (2) El programa educativo incluye lo siguiente: el nombre, el tipo, la forma y los objetivos del programa educativo (el tipo de programa educativo indica el tipo de</p>	<p>Un programa de formación y especialización profesional debe incluir la siguiente información: el tema, la finalidad, los objetivos del programa definidos mediante competencias, los métodos pedagógicos, la organización, los métodos de evaluación, el formato de certificación, el número de participantes, la duración del programa y el desglose de los costes. Además, debe incluir los resultados del aprendizaje.</p>	<p>La solicitud debe incluir: datos del fundador del programa (nombre, dirección, clasificación, nombre de la persona designada para coordinar el programa), el número total de horas del programa y la firma social del fundador del programa. El programa debe incluir: el título, la finalidad, la designación de los cargos/puestos de trabajo a los que va dirigido el programa; el grupo destinatario; las condiciones de la puesta en práctica; el número total de horas del programa; los requisitos en cuanto al contenido que deben cumplirse al término de la formación; los métodos de evaluación y los criterios de</p>	<p>Código de área y subárea Título Objetivos Competencias con las que la actividad está relacionada Duración de la actividad Destinatarios Explicaciones sobre la puesta en práctica Contenido Duración/horas de las materias Métodos, técnicas y estrategias de enseñanza Medición y evaluación</p>

	<p>Formas de llevar a cabo la acción (máx. 1000 caracteres) Régimen de evaluación del personal en formación (máx. 1000 caracteres) Justificación de la idoneidad de los formadores propuestos (opcional, máx. 1500 caracteres) Razones que justifiquen la acción y su integración en el plan de actividades de la entidad que se propone (máx. 1500 caracteres) Objetivos a alcanzar (máx. 1000 caracteres) Contenidos de la acción (máx. 3000 caracteres) Formas de llevar a cabo la acción (máx. 1000 caracteres) Régimen de evaluación del personal en formación (máx. 1000 caracteres) Justificación de la idoneidad de los formadores propuestos (opcional, máx. 1500 caracteres) Demostración de las ventajas que ofrece la modalidad de formación a</p>	<p>formación continua del personal docente, mientras que la forma del programa educativo indica si se imparte de forma presencial, a distancia o una combinación de ambas), los temas que se abordan en el programa educativo y sus comentarios, el plan educativo del programa educativo, que determina la secuencia temporal de los temas y la duración de la formación, una lista de ponentes y garantes con sus nombres, apellidos y requisitos profesionales previos para el programa educativo» (Artículo 27, Ley 563).</p>		<p>evaluación, la clasificación del programa según las áreas de contenido; la indicación del tipo de institución en la que se recomienda el programa; la descripción de la vinculación del programa con el marco curricular local o nacional (en caso de haberla); la descripción de la vinculación con la religión y la visión del mundo (en caso de haberla); el número máximo de personas para el grupo del programa; el emisor del certificado e información detallada sobre el contenido del programa. Debe incluir también las obligaciones y actividades que garantizan la calidad (si se han alcanzado los objetivos, si se han cumplido las expectativas) y una breve descripción del programa.</p> <p>Si se trata de una solicitud para un programa en línea, deberán incluirse más datos: las horas de aprendizaje y las horas de trabajo en caso de tratarse de un programa tradicional; el número máximo de</p>	
--	---	---	--	--	--

	<p>distancia al alumnado Distribución de las horas Número de horas presenciales Número de horas en línea síncronas Número de horas en línea asíncronas Demostración de la existencia de un equipo técnico-pedagógico que garantice el manejo de las herramientas y procedimientos de la formación a distancia. Demostración de la puesta en práctica de un sistema adecuado de gestión del aprendizaje Demostración de la evaluación en persona (se permite la evaluación mediante videoconferencia) Demostración de la distribución de la carga de trabajo entre distintas tareas Ratio formador/en formación</p>			<p>participantes; una descripción detallada del contenido (contenidos por módulo, plan de estudios, guía de estudio y requisitos).</p>	
--	---	--	--	---	--

Continue UP



**Co-funded by
the European Union**

Funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or the European Education and Culture Executive Agency (EACEA). Neither the European Union nor EACEA can be held responsible for them.